

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 17 DE JUNIO DE 2021, QUE SE
CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 12 y 21 de mayo de 2021, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ALCALDIA

2.1.- Nombramiento de miembro en el Tribunal Económico Administrativo de Sevilla.

2.2.- Aprobar nominaciones de vías en diversos Distritos Municipales.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2.3.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

2.4.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Gobierno Interior)

2.5.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios (ITAS)

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO.

2.6.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de alquiler. (Patrimonio).

2.7.- Iniciar los estudios y trabajos para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla en el artículo 6.6.3 de sus

Normas Urbanística.

2.8.- Aprobar, definitivamente, modificación de Estudio de Detalle del ARI-DMN-05 "ARTEFERRO-CITROEN".

2.9.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle ATA-DE-02 "Ampliación de las instalaciones de PERSÁN S.A.".

2.10.- Aprobar, definitivamente, modificación del anexo de inversiones en los presupuestos de 2017, 2018 y 2020.

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios. (Urbanismo)

2.12.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

2.13.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del ICAS.

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio (Real Alcázar).

IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

2.15.- Aprobar, definitivamente, el Reglamento del Consejo Sectorial de la Memoria Democrática del Ayuntamiento de Sevilla.

GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES.

2.16.- Determinar las fiestas locales de la Ciudad para el año 2022.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.

2.17.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

2.18.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del

Instituto Municipal de Deportes.

DISTRITOS.

DISTRITO NORTE

2.19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL
ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO POPULAR

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la falta de atracción de inversión y oportunidades de negocio para la ciudad.

ADELANTE SEVILLA

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a la valoración de los datos que muestra el nuevo informe de Indicadores Urbanos del INE.

CIUDADANOS

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la implantación de servicios de explotación de vehículos compartidos de movilidad personal (patinetes eléctricos).

VOX

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la campaña de sensibilización de la comunidad educativa llamada "Desmontando bulos".

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO SOCIALISTA

4.1 - Propuesta para que la Junta de Andalucía y Avra desistan de continuar con los requerimientos de expropiación forzosa y reclamaciones de indemnización al Ayuntamiento de Sevilla.

PARTIDO POPULAR

4.2.- Propuesta para la activación económica de Sevilla a través de la regulación y la actuación de normas e instrumentos urbanísticos. (Para votación).

4.3.- Propuesta para manifestar el apoyo a la Constitución Española de 1978 y el rechazo a la concesión del indulto a los condenados por delitos de sedición, malversación de caudales públicos y desobediencia cometidos en el marco del referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017.

ADELANTE SEVILLA

4.4.- Propuesta para que se implante el programa Viopet, para la acogida de los animales de compañía de mujeres víctimas de violencia machista. (Para votación).

4.5.- Propuesta para que se dignifiquen los skateparks de la Ciudad y se ponga en valor al colectivo de skaters.

CIUDADANOS

4.6.- Propuesta para que se ponga en marcha un plan de relevo generacional y sucesión de trabajadores autónomos. (Para votación).

4.7.- Propuesta para que se desarrolle una red de aparcamientos seguros de bicicletas y se mejore la biciestación de San Bernardo.

VOX

4.8 Propuesta para la creación y ejecución de una campaña de concienciación sobre la epilepsia y apoyo a familias con miembros con dicha enfermedad. (Para votación)

4.9.-Propuesta para que se planifique y ejecuten medidas de conmemoración del 350 aniversario de la canonización del patrón de la Ciudad: el rey San Fernando III.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta Sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula la "Asociación de Artistas de la calle Alegra", relativa a la autorización para realizar trabajos en la calle de forma legal.

7.2.- Pregunta que formula el Sindicato Profesional de Vigilantes de Sevilla, relativa a la acción que va a llevar a cabo el gobierno municipal con respecto a la empresa de seguridad privada SELECO.

7.3.- Pregunta que formula D. Alberto Barea Mejías, relativa a las medidas para mejorar los edificios escolares donde se ubican los centros de adultos y sobre la renovación del convenio con la Consejería de Educación para la obtención de recursos para dichos centros.

7.4.- Pregunta que formula D^a Salud Anido Santiago, relativa a las obras de rehabilitación en la antigua Fábrica de Artillería, para transformarla en el nuevo Centro Magallanes.

- - - - -

AL PLENO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de abril de 2016 quedó establecido el régimen de retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo, acordándose, asimismo, la renovación parcial de los miembros del Tribunal, y por acuerdos del Pleno de 31 de mayo, de 30 de junio, 25 de noviembre de 2016 y 24 de febrero y 31 de marzo de 2017 se determinó el número de miembros del citado Tribunal y el nombramiento de nuevos miembros del Tribunal.

Vista la propuesta de nombramiento y los informes emitidos al efecto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar como miembro del Tribunal Económico Administrativo a D^a Esmeralda Benítez García, agradeciéndole la dedicación y servicios prestados.

SEGUNDO.- Nombrar miembro del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla a **D. Angel Mayo Llanos**.

La efectividad de este nombramiento queda condicionada a que por el interesado se acredite, ante la Dirección General de Recursos Humanos, que no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El Tribunal Económico Administrativo queda integrado por los siguientes miembros:

D. Ricardo Villena Machuca
D. Victor Manuel Ortega Sáez
D. Salvador Fernández López
D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez
D. Salvador Domínguez García
Dña. María Encarnación Sánchez Ortiz
D. Angel Mayo Llanos

Vocal y Secretario: D. Carlos Jesús Vidal García

TERCERO.- El régimen de retribuciones será el aprobado por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2016.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

EL ALCALDE
PD de firma
EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA

Código Seguro De Verificación:	MSQQEtmjppqRlxCVDCVn8ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	08/06/2021 13:15:38	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MSQQEtmjppqRlxCVDCVn8ig==			

Expte.: 412/20 ADE 6/21
Expte.: 117/21 ADE 20/21
Expte.: 188/21 ADE 23/21
Expte.: 152/21 ADE 21/21
Expte.: 218/21 ADE 19/21
Expte.: 189/21 ADE 22/21

AL PLENO

Por el Área de Alcaldía se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:

BELLAVISTA-LA PALMERA

BEBES ROBADOS, GLORIETA: En la confluencia de las calles Ifni e Iguazú. Según plano incorporado al Expte. 412/20 ADE 6/21.

CASO ANTIGUO

INGENIERO MANUEL RIOS, PLAZA: En el espacio que forma una pequeña plaza rectangular elevada sobre el paseo que continua como prolongación de Marqués de Contaderos hasta Radio Sevilla, en la ribera oriental bajo el puente de Triana, Puente de Isabel II. Según plano incorporado al Expte. 117/21 ADE 20/21

SEÑOR DE LA SALUD, PLAZA: contigua a la puerta principal del Santuario de la Hermandad de los Gitanos. Según plano incorporado al Expte. 188/21 ADE 23/21

Código Seguro De Verificación:	cVfZLi4pKLCWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	08/06/2021 14:17:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cVfZLi4pKLCWk6Z9YdYQfA==		



ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

PADRE JESUS DEL CONSUELO, CALLE: Desde Japón hasta Hiroshima, peatonal que transcurre en paralelo al lateral de la Parroquia de la Ascensión del Señor y el Centro de Educación Infantil La Sonrisa de un Niño. Modifica los límites actuales de calle Pekín. Según plano incorporado al Expte. 152/21 ADE 21/21

ALBERTO JIMENEZ PEREZ, CALLE: Tramo inicial de la vía de servicio en el lateral izquierdo de la Carretera Sevilla-Málaga (Autovía A92) desde glorieta entre Pero Mingo y Virgen de La Piedad hasta calle Marinaleda. Según plano incorporado al Expte. 218/21 ADE 19/21

TRIANA

ORFEBRE JUAN ANTONIO BORRERO, CALLE: Desde Rodrigo de Triana hasta Pagés del Corro, sustituye a la actual Cisne. Según plano incorporado al Expte. 189/21 ADE 22/21

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. EL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA
José Antonio del Rey Fernández

Código Seguro De Verificación:	cVfZLi4pKLCWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	08/06/2021 14:17:14	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cVfZLi4pKLCWk6Z9YdYQfA==			

Expte 42/2021

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	MF1LtfJ1UH8A4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	09/06/2021 11:38:59	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MF1LtfJ1UH8A4+eJCh+v1A==			

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
1 0 1 0 1	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	
17101-62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	53.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		53.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
1 0 1 0 3	SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	
17211-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	53.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		53.000,00

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivo el acuerdo precedente y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación:	MF1LtfJ1UH8A4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	09/06/2021 11:38:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MF1LtfJ1UH8A4+eJCh+v1A==		



Área de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Contratación y Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior

Expte. ADE 33/2020

AL PLENO

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente para el abono de las facturas de la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L., por un importe total de 342,43 euros, correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de las fotocopiadoras propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 507 de fecha de 19 de junio de 2019 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. con CIF B91509281, por importe de 342,43 euros correspondiente al gasto ocasionado por el suministro de consumibles de color en varias fotocopiadoras propiedad del Ayuntamiento de Sevilla para imprimir bonos sociales por la situación ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO: Aprobar el referido gasto.

TERCERO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

CUARTO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 20401-92003-21300.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de firma
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: María Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación:	d1OFcmedYYfydMaSEGRv1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	28/05/2021 10:31:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d1OFcmedYYfydMaSEGRv1w==		



Nº Expediente: ADE 12/2021

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Los contratos de soporte y mantenimiento de la aplicación AytosFactor@ y de la aplicación informática de gestión patrimonial GPA para los años 2019 y 2020, se adjudicaron por sendos acuerdos de Junta de Gobierno de 02 de noviembre de 2018 a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. por importes de 15.737,58 € (IVA incluido) y 58.393,70 € (IVA incluido), respectivamente, con un periodo de ejecución -en ambos casos- de 18 meses, del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.

Estando prevista la finalización de ambos contratos el 30 de junio de 2020 y coincidiendo también con la finalización, en la misma fecha, del contrato de Servicio de mantenimiento de licencias de uso mantenimiento del sistema de información contable para la administración local SICALWIN, y siendo AYTOS la única empresa habilitada para proporcionar el servicio de soporte y mantenimiento de dichos productos (al tener el certificado de exclusividad de los mismos), con el fin de conseguir una mayor racionalización, eficacia y eficiencia en la tramitación de los expedientes de contratación y en la gestión presupuestaria, se inició la tramitación en un único expediente de los tres contratos, siendo finalmente esta opción rechazada por la Intervención General (expediente 2020/000708, que fue archivado)

La demora sufrida en la nueva tramitación de los expedientes por separado provocó un retraso en el inicio de los contratos, que en el caso de GPA y AytosFactura no se formalizaron hasta el 1 de octubre de 2020.

Dada la imposibilidad de paralizar la prestación del Servicio, por tratarse de contratos esenciales para el funcionamiento interno del Ayuntamiento, durante el tercer trimestre de 2020 (01 de julio al 30 de septiembre) la empresa AYTOS siguió prestando los servicios de GPA y AytosFactura conforme a los precios del último contrato vigente, por lo que procedería el abono de las facturas correspondientes

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

1

Código Seguro De Verificación:	WG8Z9VVYIObmN9corceEtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	08/06/2021 10:34:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WG8Z9VVYIObmN9corceEtg==		



ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: “Facturas por los servicios prestados por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., durante el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020, correspondiente a los Servicios de mantenimiento y soporte de la aplicación GPA, expediente 2018/001107 (ref. 27-18) y de la aplicación Aytosfactura, expediente 2018/001104 (ref. 26/18)” y conforme el siguiente detalle:

Partida presupuestaria:

20302-92017-22799: 12.355,21 €

Detalle de facturas:

A. APLICACIÓN GPA

Fecha ent	Nº factura	Fecha ftra	Importe	Periodo	Fecha conformidad
13/04/21	FAV-21100-001532	13/04/21	9.732,28 €	1/07/2020 al 30/09/2020	07/05/21

B. APLICACIÓN AYTOSFACTURA

Fecha ent	Nº factura	Fecha ftra	Importe	Periodo	Fecha conformidad
13/04/21	FAV-21100-001533	13/04/21	2.622,93 €	1/07/2020 al 30/09/2020	07/05/21

Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación:	WG8Z9VVYIObmN9corceEtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	08/06/2021 10:34:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WG8Z9VVYIObmN9corceEtg==		



ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
 MUNICIPAL E HISTORICO ARTISTICO
 SERVICIO DE PATRIMONIO

Expte.:45/2021

AL PLENO

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las obligaciones, para el abono de deuda a la entidad Estadio la Cartuja de Sevilla S.A., en concepto de alquiler por las rentas de los meses de enero a junio de 2020 del local destinado a la custodia de la cubierta de la Copa Davis. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido puesto que los recibos no se presentaron en plazo.

Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio, y teniendo en cuenta las consideraciones de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990: Reconocimiento extrajudicial para el abono de la deuda en concepto de renta según se detalla:

- Estadio la Cartuja Sevilla S.A.: 5.973,82. Euros

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se han aportado los recibos

Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 50201-93300-20200 Arrendamientos y otras construcciones.

En la fecha indicada a pie de firma
 LA DELEGADA DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO Y ARTÍSTICO

Código Seguro De Verificación:	SZsSKKkBlEZPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	24/05/2021 10:24:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SZsSKKkBlEZPfamWxRwSVQ==		



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 13/2021 PTO
LC

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El vigente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística establece unas condiciones edificatorias específicas para el uso de Equipamientos y Servicios Públicos referidas a la edificabilidad materializable, ocupación y separación a linderos, que son de aplicación a las parcelas con dicha calificación urbanística y a aquellas otras que, sin poseer dicha calificación pueden albergar uso de equipamiento por estar permitido por las condiciones particulares de zona, estando dicha determinación contenida en el Art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas. De la aplicación de dicho precepto en determinadas zonas de ordenanza, han resultado edificaciones que no se adaptan a las condiciones del entorno, por lo que se hace precisa una revisión del citado Art. 6.6.3 y, en su caso, una modificación del mismo que permita evitar la gran distorsión de la imagen de la ciudad que produce la sustitución del uso principal por el permitido de Equipamientos y Servicios Públicos en esas zonas de ordenanza.

El objeto de dicha Modificación Puntual sería la definición de las condiciones de aplicación a aquellas edificaciones que se destinen a uso de equipamiento y servicios públicos desarrolladas en parcelas que si bien carecen de dicha calificación urbanística, admiten dicho uso como compatible. En todas las zonas de Ordenanza, el PGOU establece como uso compatible el de equipamientos y Servicios Públicos. Quiere esto decir que en cualquier parcela de la ciudad, con independencia de su calificación urbanística, podría implantarse una edificación destinada a un uso de los contemplados como equipamiento.

La implantación de cualquiera de los usos compatibles permitidos en una parcela no implica la aplicación de las condiciones edificatorias de dichos usos, siendo de aplicación las condiciones particulares de la zona de ordenanzas en lo referente a ocupación, altura, edificabilidad y demás parámetros edificatorios. Esto es, en el caso de un hotel o de un edificio de oficinas en una zona de ordenanzas residencial en la que estos usos terciarios figuran como compatibles, no serían de aplicación las condiciones edificatorias de la calificación de servicios terciarios, sino las de la zona de ordenanzas concreta en la que se implante dicho uso. No ocurre lo mismo si se destina el edificio a uso de equipamiento en cuyo caso el Art. 6.6.3 de las Normas Urbanísticas determina que las condiciones señaladas para los Equipamientos y Servicios Públicos serán de aplicación, además de en las parcelas con dicha calificación urbanística, en aquellas otras que, sin tener dicha calificación, se destinen a los citados usos dotacionales por estar dichos usos permitidos.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación:	zj2bnBPtCKaLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	09/06/2021 14:18:36
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zj2bnBPtCKaLcKRiE+Lrnw==		



El Plan General de 1987 en su Art. 4.86 establecía que los equipamientos debían adaptarse a las condiciones particulares de la zona en que se ubicaran. Sin embargo la revisión del PGOU de 2006 introdujo esta novedad respecto al planeamiento anterior que el tiempo ha permitido reconocer un resultado no deseable a consecuencia de las importantes diferencias y desproporción producidas entre las condiciones de ocupación, posición, forma, volumen y edificabilidades correspondientes al uso principal de zona y las del uso permitido de Equipamiento y Servicios Públicos.

Si bien las edificabilidades resultantes de las reglas anteriores no difieren sustancialmente de la establecida por el vigente PGOU, la principal diferencia estriba en que el anterior PGOU exigía la previa aprobación de un Estudio de Detalle, que por su propia naturaleza comporta un estudio de la volumetría resultante así como habilita la participación de la ciudadanía en el proceso a través de la exposición pública.

En los últimos tiempos se viene produciendo una fuerte demanda de suelo para equipamientos privados, fundamentalmente Centros Médicos (clínicas privadas) y Residencias de Estudiantes. Como ya hemos citado en el comienzo de este apartado, el vigente Plan General establece el uso de Equipamientos como compatible en todas las Zonas de Ordenanza, por lo que es frecuente que estos edificios se proyecten en parcelas con distintas calificaciones urbanísticas. La aplicación de los parámetros establecidos en el Art. 6.6.4 se traduce en una edificación que, en muchos casos, tendrá más edificabilidad de la que resultaría de la aplicación de las condiciones particulares de la zona de ordenanza en la que se ubica la parcela.

En relación a lo anterior, cabe destacar por su particular incidencia, la Zona de Ordenanzas residencial Unifamiliar Aislada y/o adosada, que son suelos colmatados con edificaciones residenciales unifamiliares cuyo espacio libre ajardinado constituye uno de los elementos característicos de la trama urbana. En esta Zona de Ordenanzas, el PGOU propone el mantenimiento de sus condiciones tipológicas originales, con una baja ocupación de la parcela (30%) y separaciones de 5 y 6 m. a linderos laterales y frontal respectivamente. Así mismo se determina una altura máxima de 2 o 3 plantas según las zonas y una edificabilidad de 0,6 m²/m².

De la aplicación de las determinaciones establecidas por el PGOU para los usos de equipamiento definidas en el ya citado artículo 6.6.4, están resultando edificios ajenos a los tipos edificatorios de la zona, tanto por su volumetría, -resultado de la alta edificabilidad asignada por el PGOU a los equipamientos-, como por su configuración arquitectónica derivada de la especificidad de los usos que albergan, produciéndose una alteración del paisaje urbano.

El art. 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que las Administraciones competentes para la aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento, desde la adopción del acuerdo de formulación o, en su caso, desde la aprobación del Avance, podrán acordar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, a los efectos de la elaboración o innovación de dichos instrumentos.

Código Seguro De Verificación:	zj2bnBPtCKaLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	09/06/2021 14:18:36
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zj2bnBPtCKaLcKRiE+Lrnw==		



Con esta medida de suspensión de licencias y autorizaciones se trata de proteger el “nasciturus urbanístico” para que su gestación no se vea obstaculizada por actuaciones que, aún cuando puedan ampararse en la normativa existente, sean susceptibles de comprometer su viabilidad.

Es reconocido por la doctrina jurisprudencial, que defender el planeamiento futuro es defender el interés público, porque cuando se aprueba un plan destinado a concretar usos y destinos del suelo o se reforma el ya existente, debe presumirse que el interés de la ciudadanía demandaba un cambio de la normativa urbanística, bien ante retos o circunstancias sobrevenidas que no pudo tener en cuenta el anterior planificador, bien ante la fuerza de los hechos que ha puesto de relieve las lagunas y defectos del planeamiento vigente, como parece ser el caso que nos ocupa.

La Jurisprudencia señala que el interés público justifica la adopción de la medida cautelar que es la suspensión de licencias para hacer viables las determinaciones del planeamiento futuro. Con todo, el interés del administrado exige la correlativa indemnización a quien, confiando en unas legítimas expectativas, ha efectuado un desembolso económico que no le ha permitido, en última instancia, obtener licencia.

Pese a todo, la primacía del interés público tampoco debe suponer una interpretación laxa de las posibilidades de adoptar esta medida, que es sin duda una excepción al carácter reglado del otorgamiento de licencias.

El art. 27.4 de la Ley 7/2002 dispone que los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión tendrán derecho, en caso de desistirse de su petición, a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución, en su caso, de los tributos municipales.

En otro orden de cosas es preciso indicar, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, debe sustanciarse una consulta pública a través del portal web de la Gerencia en la que se recabará la opinión pública

En virtud de cuanto ha sido expuesto se considera procedente elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en orden a iniciar los estudios y trabajos necesarios para una modificación puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en su art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas por el que se regula las condiciones de aplicación al uso de equipamientos y servicios públicos, acordar la suspensión cautelar por el plazo de un año en la totalidad del término municipal, de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para la implantación de equipamientos y servicios públicos en parcelas que permiten este uso como compatible o permitido, conforme a lo previsto en el art. 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y finalmente, según lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la sustanciación de una consulta pública que garantice la participación de los ciudadanos.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación:	zj2bnBPtCKaLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	09/06/2021 14:18:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zj2bnBPtCKaLcKRiE+Lrnw==		



El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de junio de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos que este Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer:

ACUERDOS

PRIMERO: Con objeto de abordar las modificaciones necesarias a introducir en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para regular adecuadamente las determinaciones urbanísticas aplicables a la implantación de equipamientos y servicios públicos en parcelas que admiten este uso como compatible o permitido, se suspenden por plazo de un año en todo el territorio municipal toda clase de licencias urbanísticas para las parcelas o solares que, no estando calificadas expresamente de equipamiento y servicios públicos, se pretenda la implantación de dicho uso como compatible o permitido según las determinaciones urbanísticas correspondiente a Equipamiento y Servicios Públicos.

SEGUNDO: Iniciar los estudios y trabajos necesarios para una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla en el artículo 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas por el que se regulan las condiciones de aplicación al uso de equipamientos y servicios público.

TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con objeto de garantizar la participación de los ciudadanos, acordar la sustanciación de una consulta pública por plazo de un mes, a través del portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente para recabar la opinión pública acerca de la futura modificación del planeamiento general.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Código Seguro De Verificación:	zj2bnBPtCKaLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	09/06/2021 14:18:36
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zj2bnBPtCKaLcKRiE+Lrnw==		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 14/2020 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de Julio de 2020 aprobó inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle del ARI-DMN-05 ARTEFERRO-CITRÖEN, promovido por EL VISO DE VILLALBILLA 26, S.L.U., quedando condicionada la aprobación definitiva a la corrección de diversas observaciones realizadas por los servicios técnicos de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Con carácter previo a la aprobación definitiva, fue solicitado a la Dirección General de Aviación Civil, el informe al que alude el número 1 de la Disposición Adicional Segunda del R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del R.D. 1267/2018, de 11 de octubre, que fue emitido con carácter favorable con fecha 4 de noviembre de 2020.

Tras la aprobación se procedió al trámite de exposición pública legalmente establecido, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. En consecuencia se publicaron edictos, además de en los tablones de anuncios del municipio y página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en el BOP n. 183 de 7 de Agosto y en el Diario El Mundo de 11 de agosto de 2020.

Con fecha 12 de abril de 2021, la Secretaria General de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, informó favorablemente los plazos establecidos para el inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública previstos en el instrumento de planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre.

Conforme a lo previsto en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 29 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía se solicitó informe a la Consejería de Cultura. La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha 6 de noviembre de 2020 informó que el documento no tiene incidencia sobre el Patrimonio Histórico conocido, si bien con carácter previo a la ejecución de las obras deberá realizarse una intervención arqueológica preventiva. Esta circunstancia fue introducida en el documento, completado con el anexo "Informe arqueológico", enviado a la Delegación Territorial el 10 de marzo de 2021, no habiéndose recibido informe de convalidación. De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía este informe de verificación debe obtenerse en el plazo de un mes.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación:	ggaa+LPmZqL/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	09/06/2021 14:18:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ggaa+LPmZqL/dOJ1rKKNg==		



Con fecha 24 de mayo de 2021 la entidad promotora ha presentado un último documento que recoge todas las observaciones realizadas a lo largo de la tramitación tanto por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo y los informes sectoriales solicitados durante el procedimiento, el cual, examinado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha sido informado con fecha 25 de Mayo, estimándose suficiente para su aprobación definitiva.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva corresponde al municipio, según establece el artículo 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en concreto al Pleno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo establecido en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipal y autonómico.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de junio de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle del ARI-DMN-05 "ARTEFERRO-CITROEN", en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle del ARI-DMN-05 "ARTEFERRO-CITROEN", promovida por EL VISO DE VILLALBILLA 26, S.L.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del Estudio de Detalle. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.192,58 €).

TERCERO: Una vez cumplido lo requerido en el acuerdo anterior, remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la

Código Seguro De Verificación:	ggaa+LPmZqL/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	09/06/2021 14:18:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ggaa+LPmZqL/dOJ1rKKNg==		



emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación del Estudio de Detalle del ARI-DMN-05 "ARTEFERRO-CITROEN".

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación:	gqaa+LPmZqL/dOJ1rKKNgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	09/06/2021 14:18:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gqaa+LPmZqL/dOJ1rKKNgw==		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 26/2020 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle ATA-DE-02 "Ampliación de las instalaciones de Persán", promovido por PERSAN, S.A. La redacción de este Estudio de Detalle viene exigida por las condiciones de desarrollo de la ficha de planeamiento del ATA-DE-02, área de transferencia de aprovechamiento no prevista inicialmente en el Plan General, procedente de la Modificación Puntual 34 del Texto Refundido del PGOU para la modificación de la calificación de Equipamiento Local a Industrial y traslado de la superficie modificada a los ámbitos de planeamiento ARI-DCA-05 "Colegio San José de Palmete" y SUS-DCA-01 "Palmete", que fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 21 de noviembre de 2019.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle quedó condicionada a la subsanación de las deficiencias señaladas en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 27 de noviembre de 2020, y a las que pudiera señalar la Dirección General de Aviación Civil cuyo informe, solicitado el 12 de noviembre de 2020, ha sido emitido con carácter favorable condicionado el 26 de enero de 2021.

Igualmente, fue enviado a la Delegación Territorial de Fomento Infraestructura y Ordenación del Territorio, al objeto de obtener el informe previsto en el art. 35.2 de la Ley 8/01 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, cuyo informe favorable condicionado se emitió el 15 de abril de 2021.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, el documento fue publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de los correspondientes edictos en el Diario de Sevilla y Boletín Oficial de la Provincia de 7 de enero de 2021 el documento fue sometido a exposición pública.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación:	OiiuVgSrc1no9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	09/06/2021 14:18:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OiiuVgSrc1no9THqaUavGw==		



Con fecha 12 de abril de 2021, la entidad promotora presentó un escrito y una nueva redacción del Estudio de Detalle con la que subsanar las condiciones impuestas en el informe anterior del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y en el informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística de fecha 10 de diciembre de 2020, trasladado a la entidad promotora a estos efectos. Posteriormente, el 5 de mayo entregó un nuevo documento con el que, conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fechas 18 y 19 de mayo de 2021, se estiman solventadas las observaciones realizadas por dicho Servicio y por el de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo en sus informes de fecha 16 de diciembre de 2020 y 30 de mayo de 2021, así como las de los informes sectoriales recibidos durante la tramitación del expediente.

A la vista de lo anterior el Servicio de Planeamiento y Desarrollo urbanístico ha informado con fecha 19 de Mayo de 2021 que procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle

La competencia para otorgar la aprobación definitiva corresponde al municipio, según establece el artículo 31.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en concreto al Pleno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo establecido en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad con el Sr. Secretario.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipal y autonómico.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de junio de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle ATA-DE-02 "Ampliación de las instalaciones de Persán", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ATA-DE-02 "Ampliación de las instalaciones de Persán", promovido por PERSAN, S.A.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle ATA-DE-02 "Ampliación de las instalaciones de Persán", conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

Código Seguro De Verificación:	OiiuVgSrc1no9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	09/06/2021 14:18:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OiiuVgSrc1no9THqaUavGw==		



TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación:	OiiuVgSrc1no9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	09/06/2021 14:18:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OiiuVgSrc1no9THqaUavGw==		



Área Hábitat Urbano, Cultura y Turismo
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Financiera
Expte. 17/2021 G.P.

AL PLENO

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2021, acuerda aprobar con carácter previo una modificación del Anexo de Inersiones de los Presupuestos de 2017, 2018 y 2020 de la consistente en la creación de nuevos proyectos de gastos, de redacción más amplia, en las partidas 10000/15100/60900, 10000/15100/61900, 10000/16500/61915 y 10000/15100/62200, de forma que posibilite la ejecución de los créditos de inversión disponibles financiados con préstamo de las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020, para su aplicación al cuadro de actuaciones incluido en la presente propuesta, así como a gastos de expedientes de contratación derivados de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 susceptibles de atenderse con cargo a las mencionados créditos, por un importe total de 2.310.727,63 euros.

Previamente por la Intervención municipal se ha informado que, conforme a lo establecido en la Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA de 2021 en vigor, no existe obstáculo legal para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de inversiones de los Presupuestos de 2017, 2018 y 2020 de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, consistente en la creación de nuevos proyectos de gastos, de redacción más amplia, en las partidas presupuestarias 10000/15100/60900, 10000/15100/61900, 10000/16500/61915 y 10000/15100/62200, de forma que posibilite la ejecución de los créditos de inversión disponibles financiados con préstamo de las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020, correspondientes a sobrante de actuaciones que ya han sido ejecutadas o cuya ejecución no se ha producido por causa justificada, mediante su aplicación al cuadro de actuaciones que se adjunta, así como a gastos de expedientes de contratación derivados de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 que sean susceptibles de atenderse con cargo a las mencionados créditos, por un importe total de **2.310.727,63 euros**, según el siguiente desglose:

- Importe actuaciones de inversión financiadas con préstamo año 2017: 532.366,40€
- Importe actuaciones de inversión financiadas con préstamo año 2018: 761.803,86€
- Importe actuaciones de inversión financiadas con préstamo año 2019: 187.673,00€
- Importe actuaciones de inversión financiadas con préstamo año 2020: 828.884,37€

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación:	7bOz1Z1NHHF2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	09/06/2021 14:16:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7bOz1Z1NHHF2oxeh26MBYw==		



CUADRO DE ACTUACIONES A EJECUTAR CON REMANENTES DE CRÉDITOS INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA GUMA DE 2021 PROCEDENTES DE PRÉSTAMO DE LAS ANUALIDADES 2017, 2018, 2019 Y 2020.

Remanentes partida 10000 15100 60900: 279.851,08 euros

Primera anualidad Vía ciclista Ronda Histórica (solicitada subvención a la Agencia Andaluza Energía)
Estudio de viabilidad y recomendaciones para la implantación de una red de aseos públicos
Otros proyectos o pequeñas actuaciones en nuevas infraestructuras.

Remanentes partida 10000 15100 61900: 1.161.046,94 euros

Proyecto de mejora de pavimentación con aglomerado asfáltico de Avenida de La Palmera, en el tramo comprendido entre Glorieta Plus Ultra y calle Cardenal Illundáin.
Proyecto de mejora de pavimentación con aglomerado asfáltico de Avenida de Miraflores y calle Madreselva.
Asistencias Técnicas para Redacción de Proyectos Singulares de Reurbanización 2021 - 2022
Proyecto de Mejora de la Pavimentación de La Ronda De Tejares (Actuaciones Complementarias Emasesa)
Proyecto de Reurbanización de las calles Rockero Silvio Y Virgen de Todos Los Santos
Contrato de Servicios para la Recuperación, Corte, Tratamiento, Almacenaje y Transporte De Adoquines De Granito Procedentes de Obras Públicas de la Ciudad de Sevilla (Plurianual 2+1 Año)
Reurbanización de la Avda De Jerez. Tramo entre La Avda De Bellavista Y La Calle Mallorca.
Proyecto de Acondicionamiento Espacio Publico en La Avenida de La Solea. Poligono San Pablo
Proyecto de mejora de pavimentación con aglomerado asfáltico de Avenida de La Paz.
Otras pequeñas actuaciones de reposición en Distritos.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación:	7bOz1Z1NHHF2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	09/06/2021 14:16:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7bOz1Z1NHHF2oxeh26MBYw==		



Partida 10000 15100 61915: 137.896,14 euros

Proyecto de Mejora de la Pavimentación de La Ronda de Tejares (Actuaciones Complementarias Emasesa)
Reurbanización de la Avda de Jerez. Tramo entre Avda De Bellavista y la Calle Mallorca.
Otras actuaciones sobre la red de alumbrado complementarias de proyectos.

Partida 10000 15100 62200: 731.933,47 euros

Asistencias Técnicas para Redacción De Proyectos Singulares de Arquitectura 2021 – 2022
Conservación Cubiertas y Reparación Saneamiento en San Hermenegildo
Rehabilitación Torre La Única
Molino de la Torreblanca
Molino de San Juan De Los Teatinos
Proyecto de Rehabilitación Antiguas Caballerizas Y Obras De Conservación De La Torre Contrapeso y Nave del Molino y Urbanización del Entorno en La Hacienda Miraflores.
Otras pequeñas intervenciones en edificios.

Sevilla, a la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

3

Código Seguro De Verificación:	7bOz1Z1NHHF2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	09/06/2021 14:16:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7bOz1Z1NHHF2oxeh26MBYw==		



DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA
SERVICIO DE CONTRATACION
Y GESTION FINANCIERA
ABA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde, que suscribe, Delegado de Habitat Urbano, Cultura y Turismo y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación onerosa, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE	: 04/2017
CONCEPTO	: Contrato de servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones titularidad de la Gerencia U. y Medio Amb.
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	: Ftra. 0012012S-008
PERIODO	: Diciembre de 2020
IMPORTE	: 7.310,00 €
BENEFICIARIO	: Construcciones Sanchez Dominguez Sando S.A.
PARTIDA PPTARIA.	: 10000/15000/212.00 Presupuesto G.U.M.A. 2021
Nº DOCUM. CONTAB.	: 920210000892
Nº DE EXPEDIENTE	: 37/2020
CONCEPTO	: Proyecto de Reurbanizacion y Mejora Plaza del Olivo
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	: Certificacion nº 2
PERIODO	: Diciembre de 2020
IMPORTE	: 50.947,05 €
BENEFICIARIO	: Peninsular de Obra Civil y Edificación S.L.
PARTIDA PPTARIA.	: 10000/15100/609.00 Presupuesto G.U.M.A. 2021
Nº DOCUM. CONTAB.	: 920210001050

En Sevilla, a la fecha indicada al pie de éste escrito
EL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE HABITAT
URBANO, CULTURA Y TURISMO
Fdo: Antonio Muñoz Martinez

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación:	o2Hwk/TWI1VGUmQbJApcyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	09/06/2021 14:18:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o2Hwk/TWI1VGUmQbJApcyA==		



Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.
Expte. 6/2021 Rec. Admtvos.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en junio de 2021 los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 1384/2017 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 19 de junio de 2018.

Recurrente: D. Tomás Montero Ortíz.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 15 de febrero de 2018, por el que se deniega la licencia urbanística de *“legalización de obras de reforma parcial, consistente en cegado de un hueco de ventana que comunica el patio del inmueble con la vía pública y apertura de puerta en el mismo paramento pero desplazada respecto a la ubicación anterior, así como obras de consolidación del cerramiento del patio delantero del inmueble según proyecto sin visar con fecha de entrada en registro el 12 de julio, el 08 de agosto de 2017 y 30 de octubre de 2017.”*, solicitada por D. Tomás Montero Ortíz, para la finca sita en **C/ Brea, nº 14 (Distrito: Este - Alcosa – Torreblanca)**, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 2 de febrero de 2018.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 21 de enero de 2021 e informe jurídico del mismo Servicio de 13 de mayo de 2021, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que estime acertado.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO
Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Documento firmado electrónicamente

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación:	FokDtKD84mGnFz67WG/u1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	09/06/2021 14:17:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FokDtKD84mGnFz67WG/u1Q==		



Expte.: 79-21 PS 1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Vistos los informes y actuaciones que anteceden, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del ICAS (002/21) mediante suplemento de crédito, por un importe de 72.766,04 €, según la siguiente distribución:

AUMENTOS		
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación	Denominación	Importe
90000-33000-13000	Retribuciones Básicas. Personal Laboral	10.387,98 €
90000-33000-13002	Otras Retribuciones. Personal Laboral	62.378,06 €
TOTAL		72.766,04 €

DISMINUCION		
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación	Denominación	Importe
90000-33000-22799	Trabajos realizados por empresas y profesionales	72.766,04 €
IMPORTE TOTAL		72.766,04 €

SEGUNDO.- Exponer la modificación de crédito al público por un período de quince días hábiles en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 de TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HABITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO
Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación:	JnnSfio0Ji0IbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/06/2021 12:52:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JnnSfio0Ji0IbocY0aBhjA==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 50/2021 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas correspondiente al Servicio de telefonía e internet, por un importe total que asciende a 1.442,56 €.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas correspondiente al Servicio de telefonía e internet a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 50/2021

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreeedor	Importe Euros
TA6HR0029292	10000-33000.22200	TELEFONICA A82018474 (DICIEMB. 2020)	17,40
TA6HR0029293	"	"	61,30
TA6HR0029294	"	"	17,40
TA6JW0000616	"	"	485,13
TA6JW0000617	"	"	173,74
TD-A1TG-107117	"	"	510,18
NA6HR0000510	"	TELEFONICA A82018474 (ABONOS DIC.2020)	- 18,25
NA6HR0000511	"	"	- 1,82
NA6HR0000512	"	"	- 1,82
NA6HR0000513	"	"	- 1,82
NA6HR0000514	"	"	- 1,82
NA6HR0000515	"	"	- 32,56
NA6HR0000516	"	"	- 1,82
UTSV-20_11_32	"	VODAFONE U87204921 (NOVIEMB. 2020)	129,36
UTSV-20_12_32	"	VODAFONE U87204921 (DICIEMB. 2020)	107,96
		TOTAL	1.442,56

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HABITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación:	sysRcDERx9XzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	27/05/2021 08:18:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sysRcDERx9XzTTkTOJf3ig==		



Expte.: 115/2020

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Capitular del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se ha ordenado instruir expediente para la elaboración de un Reglamento Regulador del Consejo Sectorial de la Memoria Democrática del Ayuntamiento de Sevilla.

A fin de dar cumplimiento a la obligación de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y Reglamentos, que impone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece en su artículo 133.1, se sometió a consulta pública previa esta iniciativa a través del portal web del Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el mismo, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio, sobre las cuestiones expuestas en el propio anuncio. A la vista del resultado del trámite de información pública y, de los objetivos que inspiran esta iniciativa normativa, se ha elaborado un texto que ha incorporado las adaptaciones necesarias para satisfacer las necesidades de la sociedad civil que demanda una mayor presencia en la vida política de la ciudad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 5 de marzo de 2021 se aprobó inicialmente el Reglamento Regulador del Consejo Sectorial de la Memoria Democrática del Ayuntamiento de Sevilla, así como se acordó someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla tuvo lugar el 31 de marzo de 2021 (BOP nº 74), no constando la presentación de alegaciones o sugerencias.

Por lo expuesto, emitido informe por la Jefatura de Servicio de Participación Ciudadana, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se produce la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el texto del Reglamento Regulador del Consejo Sectorial de la Memoria Democrática del Ayuntamiento de Sevilla aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 5

1

Código Seguro De Verificación:	SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	31/05/2021 10:32:15
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==		



de marzo de 2021, al no haber sido presentadas alegaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto del Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Preámbulo

La Resolución de Naciones Unidas 39(I) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1946, declara que “en origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini”. Se trata, por tanto, como se extrae de esta Resolución, de un régimen ilegal en virtud de su ilegítima procedencia. Por ello, se debe buscar el reconocimiento de los derechos de las víctimas y la aceptación del imperio de la ley y del ordenamiento jurídico español en el marco interpretativo del artículo 10.2 de la Constitución Española.

Por su parte, la Resolución de Naciones Unidas 47/133 (adoptada en la Asamblea General celebrada el 18 de diciembre de 1992) aprobó la “Declaración sobre la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas”, recogiendo que las “desapariciones forzadas afectan a los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad”. Esta Resolución no sólo implica la prevención y eliminación de las desapariciones forzadas, sino que se extiende, asimismo, a las investigaciones oportunas en cuanto se tenga conocimiento de personas desaparecidas, sin que el tiempo transcurrido desde que se produjo la desaparición suponga obstáculo alguno.

Asimismo, la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, en sus sesión del día 20 de noviembre de 2002, acordó, entre otras resoluciones, la siguiente: “El Congreso de los Diputados reafirma, una vez más, el deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la Guerra Civil Española, así como de cuantos padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista. Instamos a que cualquier iniciativa promovida por las familias de los afectados y afectadas que se lleve a cabo en tal sentido, sobre todo en el ámbito local, reciba el apoyo de las instituciones evitando, en todo caso, que sirva para reavivar viejas heridas o remover el rescoldo de la confrontación civil”.

2

Código Seguro De Verificación:	SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	31/05/2021 10:32:15
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==		



Atendiendo a lo establecido en dicha Comisión, se aprobó la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, *por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*. La Ley sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de nuestra memoria democrática.

La Ley 52/2007 parte de la consideración de que los diversos aspectos relacionados con la memoria personal y familiar, especialmente cuando se han visto afectados por conflictos de carácter público, forman parte del estatuto jurídico de la ciudadanía democrática, y como tales son abordados en el texto. Se reconoce, en este sentido, el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal y familiar, como concreta su artículo 2.

Por “recuperación de la memoria histórica” se entiende la necesidad de constatación de los acontecimientos históricos acaecidos durante el período de la Guerra Civil Española y los años siguientes, encaminada fundamentalmente a establecer un marco adecuado para el reconocimiento público y rehabilitación moral de las personas que fueron sus víctimas.

En el momento actual, tanto por iniciativas institucionales como de entidades sin ánimo de lucro, o incluso personales, se viene exigiendo el impulso de actuaciones que tiendan a recuperar la memoria histórica de personas asesinadas y ocultadas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, las actividades comprendidas en esta materia se regulan en la Ley 2/2017 de 28 de marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, así como mediante el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, que regula la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra.

Tanto en la normativa estatal como autonómica se prevé la participación de todas las Administraciones Públicas en la promoción de la recuperación de la memoria histórica.

En el ámbito municipal, encontramos como antecedente más cercano de participación en materia de memoria democrática del Ayuntamiento de Sevilla, el Acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2015 que contempla, entre otras actuaciones, la creación de un órgano de participación en el que estaría integradas las entidades memorialistas, los grupos políticos municipales y demás colectivos sociales que han realizado una importante labor en la recuperación de la memoria democrática en nuestra ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Plenario referido, en el año 2017 se resuelve formalmente la constitución de la Mesa de Participación de la Memoria Histórica integrada por representantes del movimiento memorialista, de los grupos políticos municipales y de los sindicatos con trayectoria histórica y de actuación en asuntos

Código Seguro De Verificación:	SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	31/05/2021 10:32:15
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==		



relacionados con la memoria histórica.

Son los antecedentes de participación ciudadana que el Ayuntamiento creó y que hoy se pretende articular mediante la creación de un Consejo Municipal Sectorial.

Por ello, se precisa la continua capacidad de las instituciones para decidir y actuar en defensa del interés general, en sintonía con las circunstancias y demandas de la ciudadanía. Las administraciones necesitan conocer la opinión de los ciudadanos y ciudadanas sobre los asuntos de su competencia para tratar de responder a las aspiraciones sociales. Y ante aquellos deben responder de sus decisiones y actos.

La legislación de Régimen Local y el Reglamento de Participación Ciudadana contemplan la posibilidad de creación de Consejos Sectoriales cuya finalidad no es otra que canalizar la participación de los ciudadanos y las ciudadanas y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Para ello se fomentará la creación de Consejos Sectoriales como espacios para el asesoramiento, la información, el debate, el estudio y la propuesta en el ámbito memorialista. Los Consejos Sectoriales se conciben como ámbitos de trabajo compartido bajo principios de inclusión, diversidad, eficiencia y cercanía.

Los Consejos Sectoriales Municipales son órganos de participación con sus características, objetivos y funciones específicas. Se considera que los Consejos se deben situar dentro del planteamiento del Gobierno Abierto. Es fundamental que los diversos agentes que construyen el día a día de la ciudad, esto es; el gobierno local, representantes de los grupos municipales de la corporación, la ciudadanía organizada, otras instituciones, agentes públicos y privados y el personal técnico, compartan espacios de trabajo sectoriales que se vayan configurando según las necesidades de cada tema.

Se plantean como espacios donde se refuercen las relaciones entre las instituciones municipales y las entidades ciudadanas: que exista conocimiento y reconocimiento mutuo, que las asociaciones reciban directamente la información municipal, que conozcan el funcionamiento de la institución municipal, y que sean ámbitos donde también se refuercen las relaciones entre asociaciones. Entre otras medidas, en los órganos internos de gestión de los Consejos habrá representantes de entidades ciudadanas, valorando esta participación como una posibilidad de empoderar a estos agentes.

Todos los Consejos Sectoriales Municipales son Órganos de participación de carácter consultivo del Ayuntamiento, y en consecuencia deben siempre tener presente la necesaria vinculación entre la visión general sobre la participación ciudadana y los objetivos y funciones específicas de cada Consejo temático. Por lo que se refiere a la Memoria Histórica como patrimonio colectivo, concierne a las instituciones públicas su recuperación. Al igual que no existe una historia única y que el pasado puede ser observado desde múltiples puntos de vista, somos conscientes de que este patrimonio colectivo es plural, y con objeto de superar esa verdad única que ha quedado escrita, desde el Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, consideramos que es preciso

Código Seguro De Verificación:	SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	31/05/2021 10:32:15
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==		



elaborar una línea de trabajo destinada a recuperar la memoria histórica. La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, *por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*, es la primera norma en la democracia española que aborda de manera directa la Memoria Histórica que circunscribe al periodo histórico de la Guerra Civil Española y de la Dictadura. Esta norma contempla diversos preceptos dirigidos a todas las administraciones públicas que afectan igualmente al Ayuntamiento de Sevilla como administración municipal de esta ciudad. Porque el pasado enseña mucho para no cometer los mismos errores en el futuro, y mediante esta lectura colectiva, se puede entender el pasado de las personas olvidadas, silenciadas, exiliadas o minusvaloradas. Tal y como manifestó la Proposición no de Ley que se aprobó por unanimidad por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados el 20 de noviembre de 2002 «nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática. Con el fin de garantizar el respeto a los derechos humanos, al pluralismo, y a la defensa pacífica de todas las ideas y opiniones de nuestra democracia, resulta imprescindible la recuperación de la memoria histórica para que construyamos el futuro en justicia y democracia».

El Ayuntamiento de Sevilla entiende que los principios de un buen gobierno incluyen la participación ciudadana en la concepción de las políticas de memoria histórica y de las tareas de definición, programación seguimiento y evaluación de los proyectos, programas y actividades.

Dado que la línea de la memoria histórica resulta novedosa, en el Servicio de Participación Ciudadana, con el propósito de impulsarla, se ha decidido crear el Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática, órgano de participación ciudadana, especialmente de las entidades ciudadanas, así como de las distintas asociaciones y organizaciones que trabajan por la recuperación de la memoria histórica; un espacio donde las asociaciones, grupos o personas que trabajan a favor de la recuperación de la memoria histórica planteen sus inquietudes, iniciativas y propuestas con la intención de establecer alianzas y tener una interlocución directa con el Ayuntamiento de Sevilla.

De acuerdo con lo expuesto, procede concluir que este Reglamento se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Título I Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza.

El Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática es un órgano de

Código Seguro De Verificación:	SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	31/05/2021 10:32:15
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==		



participación sectorial permanente constituido como espacio para el asesoramiento, la información, el debate, el estudio y la propuesta, que tiene como objetivo defender y promover los derechos humanos en el ámbito de la memoria histórica mediante la recuperación de la misma, dentro de los límites cronológicos que establece la Ley 52/2007, de 26 de diciembre y, la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, por las que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante Golpe de Estado militar y la Dictadura.

Se le reconoce, igualmente, la legitimidad y el liderazgo suficiente para que se convierta en un espacio al que hacer llegar aspiraciones y propuestas sobre memoria histórica, y que pueda definir criterios y emitir recomendaciones a la entidad municipal que sirvan para orientar las líneas o directrices generales en materia de su competencia.

Este Consejo tiene carácter consultivo, esto es, tiene capacidad para emitir opiniones y hacer propuestas, si bien no serán vinculantes.

Artículo 2. Régimen Jurídico del Consejo.

El Consejo Municipal de la Memoria Histórica y Democrática se regirá en lo no previsto en el presente Reglamento, por las disposiciones específicas de régimen local aplicables a los órganos de gobierno locales contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Reglamento Orgánico Municipal y en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Artículo 3. Adscripción.

El Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática estará adscrito al Área o Delegación Municipal competente en la materia.

Artículo 4. Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación del Consejo será coincidente con el límite competencial municipal en materia de memoria democrática del Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 5. Objetivos del Consejo.

Son objetivos del Consejo de Memoria Histórica y Democrática del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla:

- Favorecer la participación de los actores memorialistas dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento de Sevilla.
- Proponer iniciativas relacionadas con la materia de Memoria Democrática.

Código Seguro De Verificación:	SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	31/05/2021 10:32:15
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==		



- Potenciar la realización de actuaciones que tengo por objeto la defensa y divulgación de los derechos de las personas represaliadas durante la Guerra Civil Española y la Dictadura franquista.
- Recoger historias y discursos de personas, grupos o sectores poblacionales que, por razones de raza, género u orientación sexual, fueron excluidas o represaliadas por la Dictadura franquista.
- Favorecer la creación de un espacio de encuentro para que las entidades, asociaciones y colectivos de la Memoria Histórica y Democrática de Sevilla puedan desarrollar actividades tendentes a la recuperación de la memoria histórica como patrimonio colectivo, al reconocimiento institucional y social de las personas represaliadas y desaparecidas durante el Golpe de Estado militar y la posguerra.
- Impulsar la comunicación, el trabajo colectivo e intercambio de ideas entre los actores memorialistas.
- Fomentar y promover el derecho a la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación de la que son merecedoras las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura franquista.

Título II Organización y competencias

Artículo 6. Organización.

El Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática se organiza en.

- Presidencia.
- Vicepresidencia.
- Pleno.
- Comisiones Técnicas.

Artículo 7. De la Presidencia.

La persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla, presidirá el Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática.

Corresponde a la Presidencia:

- a. Ostentar la representación institucional del Consejo.
- b. Ordenar la convocatoria, presidir y moderar las sesiones del Pleno, así como dirimir los empates con el voto de calidad.

7

Código Seguro De Verificación:	SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	31/05/2021 10:32:15
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==		



- c. Solicitar la información y documentación complementaria necesaria sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.
- d. Requerir la asistencia técnica municipal o de carácter externo cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
- e. Someter las iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- f. Trasladar las propuestas del Consejo a los Órganos de Gestión y de Gobierno municipal.
- g. Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno.
- h. Garantizar la participación ciudadana.
- i. Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y el buen funcionamiento del Consejo.
- j. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a la Presidencia.

Artículo 8. De la Vicepresidencia.

La Vicepresidencia corresponderá a la persona titular del Área o Delegación Municipal competente en materia de memoria histórica y democrática.

La persona que ostente la Vicepresidencia sustituirá a la persona titular de la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Asimismo, realizará funciones de asistencia y colaboración con la Presidencia.

Artículo 9. Del Pleno.

El Pleno del Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática estará constituido por:

- a) La Presidencia.
- b) La Vicepresidencia.
- c) Un representante de cada grupo político municipal.
- d) El titular de la Dirección General, en su caso, con competencias en materia de memoria histórica y democrática.
- e) Doce vocales en representación de entidades memorialistas que formen parte de las mismas, entre cuyos objetivos y fines estatutarios figure, principalmente, la Memoria Democrática o la defensa de los derechos de sus víctimas

Código Seguro De Verificación:	SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	31/05/2021 10:32:15	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==			

- f) Un vocal en representación de los sindicatos Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación General del Trabajo, por su trayectoria histórica en la recuperación y conservación de la Memoria Histórica de la clase trabajadora, sus luchas por conquistar derechos, especialmente en épocas difíciles como fue la dictadura franquista.

Corresponden al Pleno, en su ámbito de actuación, las siguientes funciones:

- a) Efectuar el seguimiento de la gestión municipal.
- b) Proponer la realización de trabajos, informes, estudios de investigación y divulgación.
- c) Establecer el régimen de funcionamiento de los órganos del Consejo.
- d) Colaborar en la elaboración de estudios, planes y programas de los órganos municipales cuando así sean requeridos expresamente por éstos.
- e) Proponer recomendaciones.
- f) Conocer y debatir cuantas actuaciones sean llevadas a cabo por las distintas áreas municipales, y en concreto, las siguientes:
- Plan General de Actuación Municipal.
 - Planes de Urbanismo.
 - Presupuesto Municipal.
 - Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- g) Aquellas otras funciones de análoga naturaleza que se consideren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 10. De la Secretaría.

Actuará como titular de la Secretaría, con voz y sin voto, un funcionario/a adscrito al Área competente en materia de memoria democrática designado por Resolución de Alcaldía.

Son funciones de la Secretaría del Consejo las siguientes:

- a) Garantizar el respeto a los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos.
- b) Dirigir las tareas administrativas del Consejo.
- c) Recepcionar los escritos y la documentación que se generen en el seno del

Código Seguro De Verificación:	SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	31/05/2021 10:32:15
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==		



Consejo o remitan las personas que integran el mismo.

- d) Preparar la documentación necesaria de las sesiones y cursar la propuesta de orden del día de las mismas.
- e) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, extendiendo acta de las mismas, autorizarlas con su firma y el visto bueno de la persona titular de la Presidencia, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- f) Expedir, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia, certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.
- g) Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos, así como altas y bajas.
- h) Asesorar jurídicamente en cuestiones de organización y funcionamiento del Consejo.
- i) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de persona titular de la Secretaría del Consejo.

La persona titular de la Secretaría ejercerá sus funciones con autonomía y, para el desempeño de las mismas, podrá recabar de todos los órganos, servicios y entidades municipales la información que resulte necesaria. La Secretaría, y en su caso la suplencia, no serán retribuidas.

En el caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Secretaría del Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática, será sustituida en el ejercicio de sus funciones por quien venga designada como suplente en la resolución de nombramiento.

Artículo 11. De las Comisiones Técnicas.

Las Comisiones Técnicas serán creadas por el Pleno, que determinará su función, duración, composición y normas de funcionamiento.

Título III Nombramiento y cese de los vocales

Artículo 12.- Vocales representantes de los Grupos Políticos Municipales

La propuesta de nombramiento de los/las representantes de los grupos políticos municipales y de sus suplentes se realizará mediante escrito de los Portavoces dirigido a la Concejalía competente en materia de memoria democrática.

Artículo 13.- Vocales representantes de las entidades memorialistas.

Las entidades que formen parte del Consejo Municipal de Memoria Histórica y

Código Seguro De Verificación:	SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	31/05/2021 10:32:15
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==		



Democrática deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser entidades cuya actividad entre dentro del ámbito memorialista.
- b) Tener su domicilio social o delegación en el término municipal de Sevilla.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

La solicitud de pertenencia al Consejo se dirigirá a la Alcaldía y será remitida por el/la Presidente/a de la entidad, debiendo hacerse constar en la misma:

- Nombre completo de la entidad.
- Materia específica que le afecta en el ámbito del Consejo.
- Número de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- Datos de el/la representante titular y suplente.

A dicha solicitud deberá acompañarse una Memoria que acredite la trayectoria de la entidad a fin de comprobar que su trayectoria, objetivos y el desarrollo de su actividad son coincidentes con los fines del Consejo.

Artículo 14.- Vocales representantes de los Sindicatos.

La propuesta de nombramiento de los/las representantes de los sindicatos y de sus suplentes se realizará mediante escrito de los Secretarios Generales a la Concejalía competente en materia de memoria democrática.

Artículo 15.- Proceso de elección y nombramiento de las vocalías.

Cada entidad o sindicato sólo podrá estar representada en el Consejo por una persona. Asimismo, una misma no podrá representar a más de una entidad.

Cuando se presenten más solicitudes que vocalías disponibles, será seleccionada la de mayor antigüedad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

La incorporación al Consejo de una federación, asociación de entidades o confederación excluye a la de sus miembros por separado.

Los/las miembros del Consejo serán nombrados/as por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla, previo informe de la Secretaría del Consejo, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

Artículo 16.- Duración del mandato.

Código Seguro De Verificación:	SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	31/05/2021 10:32:15
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==		



Los/as vocales miembros del Consejo ostentarán su condición mientras perdure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se pueda postular su cese en cualquier momento y el nombramiento de un/a sustituto/a para el tiempo que reste del mandato.

Artículo 17.- Pérdida de la condición de vocales.

El cese de los/as vocales, se producirá automáticamente en los siguientes supuestos:

- a) A instancia de la entidad, sindicato o grupo político municipal que los/as propuso, mediante comunicación escrita dirigida a la Concejalía competente en materia de memoria democrática.
- b) Pérdida de la condición de miembro de la entidad que represente.
- c) Por renuncia expresa o dimisión.
- d) Por falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas.

**Título IV
Funcionamiento del Pleno**

Artículo 18.- Régimen de funcionamiento

El Pleno del Consejo ajustará su régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos a lo previsto en el presente Reglamento así como en la legislación sobre funcionamiento de órganos colegiados locales que resulte de aplicación y, en lo que fuese de aplicación, se hará extensiva la normativa prevista para el Ayuntamiento Pleno que regirá, en todo caso, de forma supletoria.

Artículo 19.- Clases de sesiones

El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre. También lo hará con carácter extraordinario cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa la persona titular de la Presidencia o de un cuarto de las vocalías.

Excepcionalmente, la persona titular de la Presidencia podrá convocar la celebración de la sesión ordinaria para una fecha distinta a la señalada en el presente Reglamento, siempre que concurren circunstancias que así lo justifiquen y no se den las condiciones para su consideración como sesión extraordinaria.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos incluidos en el orden del día. No obstante, en atención a los principios de eficacia y celeridad de la actuación administrativa, podrán tratarse asuntos de carácter urgente cuya resolución convenga acelerar y, no puedan aplazarse a la celebración de la próxima sesión ordinaria. En estos supuestos, procederá la declaración de urgencia por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Código Seguro De Verificación:	SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	31/05/2021 10:32:15
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==		



En las sesiones extraordinarias no podrán incluirse otros puntos del orden del día distintos a los que motivaron su celebración, ni siquiera por razones de urgencia, ni incorporarse un punto de ruegos y preguntas.

Artículo 20- Orden del Día y convocatoria de las sesiones.

La Convocatoria de las sesiones será efectuada por la persona titular de la Secretaría por orden de la persona titular de la Presidencia y contendrá: el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria. Las citaciones se dirigirán a quienes ostenten las vocalías, debiendo ser recibidas con un antelación mínima de setenta y dos horas en el caso de las sesiones ordinarias y adjuntándose a las mismas, en la medida de lo posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día.

Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día estará a disposición de los miembros del Consejo, que podrán previamente examinarla y obtener copia de algunos documentos que la integren, en los términos y condiciones señalados en la normativa reguladora de la materia. La puesta a disposición de dicha documentación se hará, preferentemente, por medios electrónicos.

Artículo 21.- Quórum de constitución.

Para la válida constitución del Pleno, a efectos de celebración de las sesiones, se requerirá en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, más la persona titular de la Presidencia y la persona titular de la Secretaría o quienes les sustituyan legalmente. Dicho quorum deberá mantenerse durante toda la sesión.

En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros, titulares o suplentes, más la persona titular de la Presidencia y la persona titular de la Secretaría o quienes los sustituyan legalmente. Para la segunda convocatoria bastará con el transcurso de media hora desde la primera convocatoria.

También podrán asistir al Pleno del Consejo, invitados por la Presidencia cuando lo estime conveniente, expertos en la materia de la memoria histórica y democrática en aquellos asuntos que vayan a ser objeto de debate, con voz pero sin voto.

Artículo 22.- Adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, que se produce cuando los votos afirmativos son más que los negativos. En caso de empate, se efectuará una nueva votación. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la persona titular de la Presidencia.

Artículo 23.- Actas.

De cada sesión celebrada se levantará un acta por la persona titular de la Secretaría que especificará, necesariamente, las personas asistentes y el orden del día de la

Código Seguro De Verificación:	SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	31/05/2021 10:32:15
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==		



reunión, las circunstancias del lugar y el tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos.

Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de cuarenta y ocho horas, el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el acta, a la que se unirá copia del texto.

Las actas, que serán aprobadas en la sesión siguiente, serán remitidas a cada miembro junto con la convocatoria de la misma.

Las actas, en su forma definitiva, serán firmadas por la persona titular de la Secretaría con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Código Seguro De Verificación:	SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	31/05/2021 10:32:15	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SB7TH8bVnhYoe9tVIntUGw==			

Expte. 47/2021

AL PLENO

Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para determinar las fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 3 de mayo de 2021.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha emitido el correspondiente informe, que contempla las normas de aplicación y los requisitos formales del procedimiento aplicable.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar como fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2022, el día 4 de mayo (miércoles): Feria de Abril.

SEGUNDO.- Determinar como fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2022, el día 16 de junio (jueves): Corpus Christi.

TERCERO.- Dar cuenta de la correspondiente propuesta adoptada a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. La propuesta deberá formalizarse mediante certificado del acuerdo plenario que se adopte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, y según se establece en la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES,

Fdo: Juan Carlos Cabrera Valera.

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.
Tfno. 955 470 620/19/8/7 - Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación:	Jh70hFyfxu+jAwModFf3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	11/05/2021 13:07:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jh70hFyfxu+jAwModFf3UA==		



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEL IMD

Expte. 40/2020

AL PLENO

Visto el expediente 40/2020 instruido con motivo del Recurso de Alzada presentado por la trabajadora D^a. Marta Pilar Torrens Izquierdo contra el Acuerdo de 9 de abril de 2021 del Consejo de Gobierno del IMD, por el que se corregía error material de anterior Acuerdo de 21 de febrero de 2020, y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes, el Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. – Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la trabajadora D^a. Marta Pilar Torrens Izquierdo contra el Acuerdo de 9 de abril de 2021 del Consejo de Gobierno del IMD recaído en el expediente nº 40/2020 (RRHH), por los motivos que se exponen en el informe de 24 de mayo de 2021 del Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos del IMD.

Sevilla, a fecha de pie de firma electrónica.

EL DELEGADO DE DEPORTES

Fdo: José Luis David Guevara García



Código Seguro De Verificación:	cwGpBp8+pJy1xJH9LxHpHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	07/06/2021 14:07:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwGpBp8+pJy1xJH9LxHpHQ==		



Exp 10/2021
 Intervención del IMD

AL AYUNTAMIENTO PLENO

De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender la obligación que este Organismo tiene asumido realizar en base a lo solicitado por el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 13 de mayo actual, así como la de contar con crédito suficiente para hacer frente al gasto de determinadas facturas que a 31-12-2020 estas obligaciones estaban pendientes de aplicar a presupuesto, procede la tramitación de expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al Remanente Liquido de tesorería para gastos generales disponible y ajustado procedente de la Liquidación de Presupuestos del IMD correspondiente al ejercicio 2020 por importe total de 2.408.218,08 euros, con el fin de, por un lado, transferir al Ayuntamiento de Sevilla la cantidad de 2.371.958,42 euros (crédito extraordinario) para aplicarlo éste a su vez según los destinos que exija la Ley y de conformidad con lo dispuesto en la base 2ª apartado 5 de las de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor y, por otro, contar con crédito suficiente para hacer frente al gasto de determinadas obligaciones que a 31-12-2020 están pendientes de aplicar a presupuesto por importe total de todas ellas de 36.259,66 euros (suplemento de crédito). Todo ello, sin que se deba demorar estas obligaciones de un gasto específico y determinado hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del Organismo crédito, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario” y “suplemento de crédito”.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	5qh7OpPwD2h1jBgcM1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	07/06/2021 14:07:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5qh7OpPwD2h1jBgcM1QTBg==		



Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención favorablemente, advirtiendo que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 7 de junio de 2021, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante créditos extraordinarios y suplemento de crédito a financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado disponible resultante de la Liquidación de Presupuesto 2020 del IMD, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta del Presupuesto del I.M.D. en vigor, el Concejal Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 10/2021 de modificación presupuestaria por importe de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHO CENTIMOS (2.408.218,08 €)**, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, a financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado disponible resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del IMD, y en base al siguiente detalle:

1.- Partida del Presupuesto de Gastos a la que se dota de Crédito Extraordinario y suplementos de créditos:

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	5qh7OpPwD2h1jBgcM1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	07/06/2021 14:07:50
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5qh7OpPwD2h1jBgcM1QTBg==		



CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

- 70000-92000-40000
 “Transferencias corrientes al Ayuntamiento de Sevilla”. 2.371.958,42 €

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....2.371.958,42 €

SUPLEMENTO DE CREDITO

- 70000-34200-22101.....11.681,76
- 70000-34100-22799.....6.562,93
- 70000-34200-22706.....2.126,53
- 70000-34200-21300.....934,41
- 70000-34200-21200.....2.281,67
- 70000-34100-22602.....1.055,25
- 70000-34100-22799.....11.617,11

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS36.259,66 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO CREDITO.....2.408.218,08 €

2.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

- 0-87000 :
 “Remanente de Tesorería Aplicación
 para financiación de créditos extraordinarios” 2.408.218,08 €

TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 2.408.218,08 €

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	5qh7OpPwD2h1jBgcM1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	07/06/2021 14:07:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5qh7OpPwD2h1jBgcM1QTBg==		



SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de crédito, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Una vez sea ejecutivo el presente acuerdo, transferir el importe de 2.371.958,42 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo según los destino que exija la Ley.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, a fecha de pie de firma electrónica

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE DEPORTES.**

Fdo. Jose Luis David Guevara García

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	5qh7OpPwD2h1jBgcM1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	07/06/2021 14:07:50
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5qh7OpPwD2h1jBgcM1QTBg==		



Area de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
Dirección General Distrito Norte.
Expte. ADE: 22/2021

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Por esta Delegación con fecha 14 de abril de 2021 se ordenó la instrucción de expediente Reconocimiento de obligación para el pago de la Factura: 20/46/REC con fecha registro 14/04/2021 núm. REGACE21e00004868615 en el sistema FACe emitida por la empresa ELEVEN DECEN EVENTS S.L con CIF B-90401423, que se indica en la parte dispositiva de esta propuesta.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de Diciembre de 2019, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para el pago de la siguiente factura referente al servicio que a continuación se relaciona realizado en el año 2020, de conformidad con la Base 20 de las bases de ejecución del Presupuesto.:

FACTURA: factura20/46/REC con fecha registro 14/04/2021 núm. REGACE21e00004868615 en el sistema FACe emitida por la empresa ELEVEN DECEN EVENTS S.L con CIF B-90401423 por importe de 15.536,07 € (Quince mil quinientos treinta y seis euros con siete céntimos)

OBJETO: Servicios Prestados el día 6 de enero de 2020 consistente en 1 banda de música por 4,5 horas, más una charanga por 4,5 horas en la Cabalgata de Reyes Pino Montano, 2 charangas de 4,5 horas cada una en la Cabalgata de Reyes de Valdeorras y 2 charangas de 4,5 horas cada una en la Cabalgata de Reyes de San Jerónimo.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 70217.33402.22799

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y a la interesada para el abono de la factura indicada.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE

JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNANDEZ

Código Seguro De Verificación:	OPdym0LoDD/YBQOL0WF5Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	16/04/2021 12:49:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OPdym0LoDD/YBQOL0WF5Pw==		



PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AVRA DESISTAN DE CONTINUAR CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA Y RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA; PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El pasado 18 de marzo, en escrito firmado por la Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se requería al Ayuntamiento de Sevilla que iniciara procedimiento de expropiación forzosa por ministerio de ley de la parcela en Calle Betis donde se ubicaba la antigua comisaría de policía.

De acuerdo con el PGOU, dicha parcela se encuentra incluida en el sistema general de espacios libres SGEL-36 "Parque Urbano Dársena Margen Derecha". El escrito de la DG de Patrimonio de la Junta se remite al artículo 140 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), para reclamar al Ayuntamiento la expropiación.

El sentido fundamental de dicho artículo y en general de los que componen el capítulo de la LOUA sobre ejecución de dotaciones es que un propietario particular de una parcela clasificada como SGEL pueda obtener una compensación por un terreno sin aprovechamiento lucrativo. En este caso el propietario es la Junta de Andalucía, una administración que perfectamente podría ejecutar dicho espacio libre, o al menos buscar una fórmula de cooperación con el Ayuntamiento para su desarrollo. Sin embargo, sin diálogo previo y por la vía del registro la Junta opta por la solución más crematística que, de completarse, supondría un perjuicio para las finanzas de este Ayuntamiento.

Pero más preocupante aún es el caso de la gran pastilla de terreno delimitada entre la Avda. de Kansas City y la N-IV y atravesada en el lindero norte por la antigua Ctra. de Carmona, de los cuales es titular la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), y que también reclamó al Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	kijJeiu02n/44dea9Dzusw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	02/06/2021 09:14:14
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kijJeiu02n/44dea9Dzusw==		



en diciembre de 2020 la expropiación por ministerio de ley. Si en el caso de la comisaría de Calle Betis se trata de una parcela de 235 m2 con un valor catastral de 300.000 euros, en este segundo caso estamos hablando de una superficie de casi 150.000 m2 en terreno dotacional que supondría, de llevarse a término, un elevado coste para el Ayuntamiento.

Es difícil de entender que la Junta de Andalucía esté intentando hacer caja a costa de los sevillanos, máxime cuando son numerosos los casos en los que el Ayuntamiento cede suelos de su propiedad de forma gratuita para que la administración autonómica ejecute sus propios equipamientos (*por ejemplo, la cesión de suelo en Jardines del Valle en 2016 para la construcción de un colegio*).

En aras de la cooperación institucional y por el beneficio de toda la ciudadanía, reclamamos a la Junta de Andalucía y a AVRA que reconsideren su actual política y busquen otras fórmulas con el Ayuntamiento que permitan el desarrollo de los planteamientos de nuestro plan urbanístico sin generar un agujero de varios millones de euros en las finanzas locales.

Por último, y aunque no tiene relación con estos procedimientos expropiatorios, pero de alguna forma está vinculado a este modelo de gestión en el que las soluciones a corto plazo se toman sin consideración hacia el interés general, el 5 de mayo de 2021 AVRA presentó una reclamación al Ayuntamiento de 1,4 millones de euros en concepto de indemnización por los costes incurridos para la redacción del Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del SUS-DCA-1-PALMETE.

La modificación puntual del PGOU número 35 aprobada definitivamente por el Pleno en noviembre de 2020 aumentaba el nivel de dotaciones públicas en dicho sector como mecanismo compensatorio ante el cambio de calificación (*de dotacional a industrial*) de los suelos adyacentes a Persan, con el fin de posibilitar la ampliación de la planta de la empresa y mover a los terrenos de AVRA un centro de servicios sociales, además de zonas verdes y espacios

Código Seguro De Verificación	kijJeiu02n/44dea9Dzusw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	02/06/2021 09:14:14
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kijJeiu02n/44dea9Dzusw==		



libres. Esta operación fue fruto de negociaciones a tres bandas entre el Ayuntamiento, PERSAN y la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

Lo que AVRA solicita es el abono de los gastos incurridos para la redacción de esos proyectos, que necesariamente han quedado obsoletos tras los cambios realizados en el PGOU. Durante toda la tramitación del expediente de modificación, no obstante, AVRA no presentó ninguna alegación ni ninguna reclamación, formal o informal, en la que manifestara esta circunstancia.

Por supuesto AVRA podría haber desarrollado desde 2009 (*año en el que se redacta el proyecto de reparcelación*) viviendas públicas y dar cumplimiento a las determinaciones del PGOU de entonces, pero al no existir dicha intención se llegó a un acuerdo, amparado por la propia Junta, que desbloqueaba la situación de dichos terrenos.

En definitiva, el hilo conductor de esta moción es la percepción de que la Junta de Andalucía y AVRA están tomando una senda preocupante, en la que su déficit de gestión y la falta de inversión en Sevilla vienen acompañadas de unas reclamaciones al Ayuntamiento que pueden detraer al mismo de un capital importante para desarrollar sus propios proyectos de ciudad.

Lo que reclamamos es simplemente la vuelta a la cordura, a que se estudien y analicen las necesidades de ambas administraciones desde la cooperación institucional que siempre hemos defendido, buscando aquellas soluciones que antepongan ante todo el interés general.

Por ello, el Grupo de **concejales y de concejales** del **Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento de Sevilla propone al **Excmo. Ayuntamiento Pleno** la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que desista de su pretensión de que se inicie expediente de expropiación por ministerio de

Código Seguro De Verificación	kijJeiu02n/44dea9Dzusw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	02/06/2021 09:14:14	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kijJeiu02n/44dea9Dzusw==			

ley en la parcela de Calle Betis de la antigua comisaría y en los terrenos de AVRA en Avda. Kansas City.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía, a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente y a la DG de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico a consensuar otras fórmulas alternativas, como la mutación demanial, para, en su caso, la obtención de dichas parcelas por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: Instar a AVRA a desistir de la reclamación de cantidades realizadas al Ayuntamiento que alegan son consecuencia de la modificación puntual 35 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla aprobada en el Pleno de noviembre de 2020.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

La Portavoz del Grupo Socialista.

Adela Castaño Díéguez.

Código Seguro De Verificación	kijJeiu02n/44dea9Dzusw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Díéguez	Firmado	02/06/2021 09:14:14	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kijJeiu02n/44dea9Dzusw==			

PROPUESTA PARA DEBATE EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA LA ACTIVACIÓN ECONÓMICA DE SEVILLA A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DE NORMAS E INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS

El Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento ha presentado en varias ocasiones diversas propuestas con el objeto de conseguir que Sevilla logre poner en producción todos sus recursos, conscientes de que sólo la generación de inversión puede reactivar la economía de nuestra ciudad.

Una y otra vez no nos cansamos de repetir que es urgente que el gobierno municipal del Sr. Espadas tome medidas que sirvan de manera eficaz para generar empleo y logren que Sevilla avance.

La ciudad no puede perder ocasión de generar áreas de oportunidad y negocios que fomenten la economía local y generen, con ello, plusvalías en beneficio de todos.

Si nos fijamos en el planeamiento urbanístico de la ciudad, y siendo conocedores de que el Plan General de Ordenación Urbanística es un instrumento que describe la ciudad futura y que es el elemento generador y activador de la economía, permitiendo ordenar la reversión de las plusvalías a la comunidad, en aras al interés general, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento propuso un proceso de Revisión Parcial del PGOU en el convencimiento de que es necesario un instrumento que consiga ordenar e integrar el armazón jurídico, urbanístico y económico para así disponer de un proyecto de ciudad en el futuro.

El actual PGOU es un documento que frena la inversión privada ante la extrema pormenorización de los usos definidos en cada zona por contener una planificación excesivamente detallista y que dificulta con ello su ajuste a la situación real, que genera desequilibrios para el desarrollo de los suelos vacantes, no respondiendo a las actuales necesidades.

El Partido Popular quiere para Sevilla un PGOU moderno y que cumpla de forma activa con todos los aspectos de innovación, sostenibilidad y socioeconómicos que cada vez se ponen más de manifiesto a través de la

Código Seguro De Verificación	9b0pb2DKuWvrC5WFBntBXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	02/06/2021 20:13:03
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9b0pb2DKuWvrC5WFBntBXw==		



regulación e incentivos europeos y Sevilla debe liderar, como capital andaluza, la regulación y puesta en marcha de normas que respalden estas necesidades.

Un Plan General que sirva para activar la economía local y generar empleo, para poner en valor y desarrollar los recursos del municipio, que sirva a su vez para la recualificación de la ciudad, generar mayores ingresos al municipio y que agilice los trámites a la hora de la ordenación y puesta en carga de los suelos residenciales.

Podemos afirmar que el PGOU vigente es un documento rígido basado en las necesidades de 2006, que ha quedado obsoleto; es más, ya nació obsoleto. Es importante resaltar que muchos de los datos que sirvieron para establecer la planificación contenida en el propio PGOU eran del año 2000 y su aprobación inicial se produjo en el Pleno municipal celebrado el 14 de junio de 2004.

Hasta el día de la fecha han sido 49 las modificaciones puntuales las que se han tenido que tramitar, y han sido corregidos un importante número de errores materiales a la hora de la aplicación de sus determinaciones.

Es un documento que contiene una planificación excesivamente detallista, baja a un detalle que dificulta su ajuste a la situación actual y frena la inversión privada ante la extrema pormenorización de los usos definidos en cada zona.

Por otra parte, cabe destacar que es un instrumento que no ha sido adaptado a la normativa posterior a su aprobación. El PGOU vigente del año 2006 necesita ser armonizado con disposiciones legales surgidas con posterioridad, como por ejemplo la LOUA de 2012, que será reformada – en su caso- por la futura Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio (LISTA), y decimos “en su caso” porque esta ley se encuentra actualmente paralizada en su tramitación parlamentaria por el voto en contra de PSOE, Adelante y la abstención de VOX.

Este Proyecto de Ley del Gobierno Andaluz supondría un cambio importante en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, materias armonizadas de forma irrenunciable con la protección del entorno natural, las medidas contra el Cambio Climático y con la Agenda Urbana 2030 y adquiere más valor aún en plena crisis sanitaria por el Covid-19 por ser un revulsivo para la recuperación económica, puesto que creará empleo gracias a la agilización de los trámites y el alivio de cargas innecesarias a particulares y a empresas.

De hecho, el texto cuenta con el aval de un dictamen aprobado por unanimidad del Consejo Consultivo de Andalucía que refuerza las ideas estructurales de la ley y que propone mejoras técnicas que ya fueron incorporadas en el texto con

Código Seguro De Verificación	9b0pb2DKuWvrC5WFBntBXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	02/06/2021 20:13:03
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9b0pb2DKuWvrC5WFBntBXw==		



vistas a garantizar que todas las actuaciones urbanísticas sean viables social, ambiental y económicamente, por este orden.

La LISTA, que pondrá fin a lustros de aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística (LOUA, 2002) y de la Ley de Ordenación del Territorio (LOTA de 1994), supone una revisión integral del urbanismo andaluz y aporta una reducción de trámites administrativos y de orden legislativo que permitirá desbloquear los problemas urbanísticos de muchos municipios. La nueva ley facilitará que haya menos conflictividad judicial y evitará los numerosos planes generales anulados por motivos formales o de fondo. En concreto, casi 500 PGOU han sido anulados o suspendidos parcialmente en los tribunales.

El actual escenario legislativo, caracterizado por su dispersión, ha perdido coherencia y genera inseguridad jurídica a ayuntamientos y particulares, por eso es necesario dotar a Andalucía de una legislación sistemática, coherente y ordenada, no sólo por política legislativa, sino para facilitar el conocimiento de la propia norma a sus destinatarios.

Así, la nueva ley no desregularizaría el sector, sino que establecería reglas claras y sencillas, adaptadas a la realidad actual, fáciles de entender y aplicar. Algunos de los objetivos de la LISTA son simplificar e integrar en un único texto legal la regulación en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como agilizar los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y su proceso de tramitación y aprobación, reduciendo plazos y trámites, de forma que se pasará de los entre ocho y diez años de media para aprobar un Plan General a una media de dos años.

Entre las novedades del proyecto de ley destaca que se establecen dos clases de suelo: urbano y rústico, frente al modelo anterior de suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, al tiempo que se fija un sistema dual de planeamiento que comprende: el Plan General de Ordenación Municipal (lo que antes era el PGOU) para el diseño del modelo de ciudad pero sin descender a cuestiones concretas y de detalle, lo que hace más ágil y flexible el planeamiento, y el Plan de Ordenación Urbana, de ordenación de la ciudad existente, para dar respuesta a sus necesidades de regeneración y rehabilitación. Su objeto es la ordenación detallada de todo o parte del suelo urbano y además el refuerzo de la disciplina urbanística en colaboración con los ayuntamientos.

Con esta modificación normativa, Sevilla podrá de una vez por todas revisar y adaptar su Plan General de Ordenación Urbana a las necesidades actuales, sin necesidad de seguir parcheándolo, con las limitaciones que ello conlleva, y podrá contar en un futuro no muy lejano con un documento ágil generados de

Código Seguro De Verificación	9b0pb2DKuWvrC5WFBntBXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	02/06/2021 20:13:03
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9b0pb2DKuWvrC5WFBntBXw==		



oportunidades para la ciudad, haciéndola más atractiva y, por tanto, más competitiva.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Que el Ayuntamiento de Sevilla manifieste el interés de la Corporación Municipal por la aprobación de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, e inste a los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz a colaborar en la aprobación de dicha Ley, por los beneficios que conllevará para la ciudad de Sevilla de reactivación económica y creación de empleo la reducción de los trámites y la burocracia que la mencionada norma implica.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	9b0pb2DKuWvrC5WFBntBXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	02/06/2021 20:13:03	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9b0pb2DKuWvrC5WFBntBXw==			

**PROPUESTA PARA DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA
QUE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO DE SEVILLA
MANIFIESTE SU APOYO A LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 Y
SU RECHAZO A CONCEDER EL INDULTO A LOS CONDENADOS POR
DELITOS DE SEDICIÓN, MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS Y
DESOBEDIENCIA COMETIDOS EN EL MARCO DEL REFERENDUM
ILEGAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2017**

En el Pleno Municipal de 26 de octubre de 2018, el Grupo Popular presentó una propuesta para recuperar el espíritu de concordia y reconciliación de la Transición Española y la defensa de la unidad de España. En esta propuesta, que fue aprobada por mayoría, señalamos que “nuestra Ciudad, como Capital de Andalucía y principal referente del municipalismo en el Sur de España, con su Corporación Municipal al frente, defiende, como consecuencia de sus propias historia y cultura, la unidad indisoluble de España frente al desafío separatista catalán, muestra su apoyo firme a los catalanes que creen en la fortaleza de la Nación Española y apuesta por la aplicación del orden constitucional sobre parámetros de normalidad en Cataluña, Comunidad Autónoma con la que, además, la capital andaluza mantiene vínculos históricos y sentimentales de primera magnitud. Muchos de los actuales hijos de Cataluña, que actualmente asisten con preocupación a los intentos separatistas de una parte de los catalanes, son nietos de Sevilla, herederos de los miles de sevillanos y andaluces que emigraron al Norte de España para construir su porvenir en tiempos difíciles. Para la primera institución de la Ciudad, resulta imposible romper esos lazos genéticos que consolidan el sentimiento de unidad por el que se guía nuestra Carta Magna, faro de nuestro bienestar en un sistema de libertades.” Hoy en día, entendemos que podemos repetir perfectamente dichas palabras.

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal, con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país, que reconoce nuestra Carta Magna. Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana. Como consecuencia de ello, dos años después, los impulsores de estos actos fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los nueve y los trece años de prisión, así como a penas de inhabilitación especial para empleo o cargo público. El Alto Tribunal consideró probado, mediante sentencia de 14 de octubre de 2019, que dichos condenados habían cometido delitos de sedición, malversación de caudales públicos y desobediencia.

Código Seguro De Verificación	1UWwyyoreDqdPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	02/06/2021 13:25:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1UWwyyoreDqdPRMIwNLqjw==		



En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, “garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad”, puesto que “nadie está por encima de la Ley”; mientras que otros miembros de su Gobierno defendía que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Sin embargo, se da la circunstancia de que tanto Sánchez como su Gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019. Esa necesidad fue el detonante de que el Gobierno de España propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro de una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017; una reforma que, como explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque “es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos”, dicho en referencia a la situación de los presos por el 1 de octubre.

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su Gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que, no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento, sino que han dejado claro - tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores -, que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos. Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo, se oponen al indulto.

El Alto Tribunal, en un demoledor y clarísimo informe, aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que, lo que pretenden el Presidente Sánchez y su Gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar “los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional”. Es decir, el Gobierno está poniendo en duda, al igual que lo hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la Justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, hay que destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que, “algunos de los que aspiran al beneficio del Derecho de Gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno, llamando al

Código Seguro De Verificación	1UWwyyoreDqdPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	02/06/2021 13:25:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1UWwyyoreDqdPRMIwNLqjw==		



ejercicio del Derecho de Gracia”. Es decir, que existe la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto, sino ante un pago político.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla manifiesta su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución Española y al resto del ordenamiento jurídico español, como garantes de la integridad y la unidad de la nación y del Estado de Derecho y la democracia en España.

SEGUNDO: El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la Ley, como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO: El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales, y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado, como ha declarado probado el Tribunal Supremo mediante sentencia de 14 de octubre de 2019, no sólo nuestra Carta Magna, sino también, otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición.

CUARTO: Que se dé traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Justicia y a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y el Senado.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	1UWwyyoreDqdPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	02/06/2021 13:25:03	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1UWwyyoreDqdPRMIwNLqjw==			

**MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA IMPLEMENTE EL
PROGRAMA VIOPET PARA LA ACOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA
AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA:

El pasado agosto, la Dirección General de Derechos de los Animales impulsó en el territorio nacional Viopet, un programa que busca proteger a los animales de compañía de mujeres acogidas al programa de protección de víctimas de la violencia machista.

Esta iniciativa surge desde GEVHA (Grupo para el Estudio de la Violencia hacia Humanos y Animales) y el Observatorio de Violencia Hacia los Animales a partir de la relación establecida entre la violencia hacia animales y humanos. En muchas ocasiones, los animales que conviven en un hogar violento son utilizados como herramienta de amenaza y/o coacción por parte de la persona maltratadora contra la víctima. El animal se convierte en objeto de venganza o control sobre la pareja, hijos u otras personas del entorno familiar. Por este motivo, en el caso de la violencia de género, la víctima retarda su marcha del hogar por miedo a las represalias que pueda sufrir el animal. Incluso, se niegan a ir a casas de acogida para mujeres ya que no se permite la entrada de animales. Hay que tener en cuenta que el animal suele ser un importante apoyo emocional para la víctima y no quieren separarse de él.¹

Según los estudios, los principales motivos por los que los maltratadores también son violentos hacia los animales de sus víctimas son: la demostración y confirmación de poder y control; el aislamiento de la víctima y los hijos; la eliminación de la competencia por la atención; forzar a la familia a mantener un secreto; enseñar sumisión; castigar los

¹ Observatorio de Violencia hacia los animales. Programa Viopet

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	ReXcOwm3xrXa+KWZJSwS4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	02/06/2021 14:45:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ReXcOwm3xrXa+KWZJSwS4w==		



actos de independencia y autodeterminación; evitar que la víctima huya u obligarla a volver; castigar a la víctima por haberse ido; degradación de la víctima implicándola en el abuso (el maltratador puede realizar actos de violencia sexual hacia los animales obligando a la mujer y los niños a mirar)

De esta forma, el 86 % de las mujeres maltratadas con mascotas asegura que su agresor la amenaza con acabar con la vida de animal, y hasta el 59 % no denuncia y abandona el hogar por miedo a represalias hacia las mascotas con las que conviven, según datos recogidos por el Observatorio de Violencia hacia los Animales.

Este organismo también señala que el 30% de las mujeres víctimas de violencia machista tienen animales de compañía, pero en la mayoría de los servicios de acogida y emergencia no se permite su entrada, por lo que ven condicionada su partida del hogar en el que reside su agresor.

VioPet siempre priorizará la casa de acogida a las instalaciones de una protectora para poder proporcionar al animal condiciones similares a su hogar habitual reduciendo así el posible estrés por la separación y aportando mayor seguridad a ambas víctimas pues el lugar será de más difícil localización para la persona maltratadora.

En España ya son varios los municipios que se han comprometido a permitir establecer planes de seguridad para alojar al animal de la víctima, bien en el mismo recurso o en uno aparte: Langreo, Oviedo, Zaragoza, Sant Cugat del Vallès, Arrecife, Ripollet y otros que están en proceso de hacerlo,

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Sevilla se comprometa a apoyar el programa Viopet, procurando que las víctimas de violencia machista puedan alojar a sus mascotas en sus propias casas de acogida o, de no ser posible, velando porque estos animales encuentren un hogar de acogida hasta que las mujeres puedan recuperarlos
2. Que el Ayuntamiento de Sevilla incluya este servicio de atención y alojamiento de las mascotas en los protocolos de atención de violencia machista

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	ReXcOwm3xrXa+KWZJSwS4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	02/06/2021 14:45:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ReXcOwm3xrXa+KWZJSwS4w==		



3. Que el Ayuntamiento de Sevilla realice jornadas de comunicación sobre animales de compañía y violencia machista

Susana Serrano Gómez-Landero

Portavoz del Grupo Municipal Adelante Sevilla

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	ReXcOwm3xrXa+KWZJSwS4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	02/06/2021 14:45:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ReXcOwm3xrXa+KWZJSwS4w==		



Libro 21	Nº. 11
SALIDA	

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DIGNIFIQUE LOS SKATEPARK DE LA CIUDAD Y PONGA EN VALOR AL COLECTIVO DE SKATERS

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en el Pleno la siguiente PROPUESTA:

El skate es una actividad deportiva/artística/creativa individual realizada normalmente en grupo, que mejora cualidades/habilidades/capacidades físico/mental en los niños y niñas que lo practican de forma continuada en el tiempo.

Dentro de lo que podría catalogarse comúnmente como skate, monopatín o patinete encontramos diferentes modalidades y usos. Destacamos primordialmente el SKATEBOARD, como modalidad aceptada y registrada en la RFEP y en la FAP así como en todo tipo de competiciones oficiales y de clasificación para las Olimpiadas (Tokio 2020-2021 y Paris 2024) en modalidad STREET y BOWL.

Esta moción viene de la mano del CD SVQ Skateboarding que nace en el año 2008 para promover y afianzar la cultura y el deporte de skateboarding en la ciudad de Sevilla. Con esta premisa han estado trabajando desde el inicio de su fundación y han organizado y colaborado en campeonatos locales, nacionales e internacionales que se han realizado en nuestra ciudad.

Anualmente hacen el SKATEHALLOWEEN. Campeonato de carácter abierto que se hace en el mes de noviembre. Consiste en varias rondas clasificatorias más una ronda final en dos modalidades: STREET y BOWL.

Han realizado pruebas y campeonatos con marcas importantes relacionadas con el skate como REDBULL MANNY MANIA 2010, el VANS SHOP RIOT 2013 y el VOLCOM WILD IN THE PARKS 2014 que reunieron a skaters del panorama nacional y donde se aprovecharon las instalaciones existentes.

Otro tipo de prueba fue el MOUNTAIN DEW TOUR 2015 donde se crearon instalaciones para la ocasión.

También han realizado pruebas locales como el BOMBIJAM y numerosos mercadillos de intercambio para promover la cultura solidaria y la economía circular; presentaciones de video en salas de cine como los Family First Videos, Sevilla Skateboarding Video 2018, Pla-ndemia, etc.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	MAih8RWpmTKMjt6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	02/06/2021 14:16:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MAih8RWpmTKMjt6Sxd+j4A==		



En resumen, trabajan en su día a día de manera altruista para conseguir una cordial relación entre el público skater y la Ciudad de Sevilla, y qué mejor momento aprovechando la inclusión del SKATEBOARD como modalidad olímpica para dar un impulso y volver a posicionar a la ciudad de Sevilla en primera línea nacional e internacional.

Por todo lo dicho es necesario marcar unos objetivos que casan perfectamente con los objetivos de las Naciones Unidas (ONU) destinados a garantizar un desarrollo económico, social y medioambiental sostenible y el Plan Estratégico 2030 en la ciudad de Sevilla.

Y para cumplir estos objetivos, y volver a ser un referente como ciudad al igual que lo fue en el año 2011, hay que facilitar, apoyar y volcarse con las siguientes propuestas que nos transmiten:

- La Liga municipal de Skateboarding en Sevilla, una prueba en cada instalación y una correspondiente clasificación.
- Contar con instalaciones aptas para albergar competiciones oficiales.
- SkteHalloween.
- SkateFilms Festival.
- Sevilla Skate Girls Meeting.
- Campeonato Old School.
- Escuela de Skateboarding: iniciación y perfeccionamiento.
- Jornadas de puertas abiertas/exhibición en las instalaciones.

Pero para acoger la celebración de estos eventos deportivos hay que tener las instalaciones adecuadas para ello y hay que destacar las necesidades a las que este colectivo se enfrenta en su día a día por el abandono y falta de mantenimiento de las instalaciones habilitadas así como, la falta de dialogo con los club existentes en este momento.

Por ello, se hace necesario adecuar la gestión de todos los skateparks al IMD, así como un seguimiento progresivo de su desgaste para su rápida y económica reparación. Y dotar estas instalaciones adecuadamente respecto los accesos, iluminación, baños, bancos o zonas de esparcimiento, papeleras, botiquín..

También es necesario ampliar tanto las instalaciones existentes así como dar cobertura a la ciudadanía en los diferentes distritos de la ciudad (actualmente la zona de Plaza de Armas acoge el mayor volumen de usuarios y usuarias de toda Sevilla, debido a la falta de instalaciones en otras zonas, véase zona Sur - Bermejales, por ejemplo)

Entre las actuaciones más destacadas por Ayuntamiento de Sevilla fue la creación del Nuevo Skatepark de Plaza de Armas inaugurado en el año 2011 que culminó con el Campeonato de Inauguración. Dicha ampliación es singularmente importante para este colectivo como punto de referencia y encuentro de los skaters de la ciudad de Sevilla, provincia e incluso de otras zonas de Andalucía y península.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	MAih8RWpmTKMjt6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	02/06/2021 14:16:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MAih8RWpmTKMjt6Sxd+j4A==		



Entre otro orden de cosas, también sería imprescindible que desde el Ayuntamiento de Sevilla se llevara a cabo la difusión por RRSS y la web de dichos eventos e instalaciones con el fin de llegar a las máximas personas posible dicha información.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al gobierno municipal a que planifique la conservación, ampliación y adecuación de las instalaciones habilitadas para la práctica del skateboard.

SEGUNDO: Instar al gobierno municipal a que estudie el estado de deterioro que presentan los skatepark existentes, haciendo hincapié en el skatepark de referencia para los skaters, skatepark Ignacio Echevarría (Antiguo Skaterk de Plaza de Armas) y el Nuevo Skatepark de Plaza de Armas.

TERCERO: Instar al gobierno municipal a que destine una partida presupuestaria suficiente para la conservación de los skatepark de la ciudad, así como para la ampliación de las mismas.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Sevilla muestre el apoyo a este colectivo, lo ponga en valor y vuelva a ser un referente para el Skate como lo fue en el 2011 acogiendo diferentes campeonatos de diferentes categorías.

QUINTO: Que el gobierno municipal establezca un dialogo permanente con los diferentes club de skateboarding de la ciudad de Sevilla para dar cumplimientos a los puntos anteriores.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

EVA MARÍA OLIVA RUIZ
Concejala Adelante Sevilla

VºBº:
Susana Serrano Gómez-Landero
Portavoz

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	MAih8RWpmTKMjt6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	02/06/2021 14:16:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MAih8RWpmTKMjt6Sxd+j4A==		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA PUESTA
EN MARCHA DE UN PLAN DE RELEVO GENERACIONAL Y SUCESIÓN DE
TRABAJADORES AUTÓNOMOS, PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO**

Desde la llegada de Ciudadanos a la política ha quedado patente la implicación de este grupo municipal con sectores que consideramos imprescindibles para el desarrollo económico de la ciudad y que contribuyen a la generación de empleo: comercio, hostelería y turismo. Estos sectores se caracterizan, en su mayoría, por ser pequeños negocios unipersonales o PYMES de hasta diez empleados.

En España se pierden 50.000 negocios cada año por falta de sucesión empresarial. No es infrecuente tener noticias de negocios que cierran, no por motivos económicos, sino como consecuencia de decisiones de la familia propietaria, que no está dispuesta a mantener el local abierto, cuando no por el simple hecho de que no existe la posibilidad de sucesión. Por otra parte, las trabas burocráticas y las cargas impositivas que existen en el proceso de transmisión de negocios en muchas ocasiones también suponen un freno a la continuidad empresarial.

La transformación digital, hábitos de consumo y la terrible pandemia han azotado notablemente a esta tipología de negocios, que para Sevilla, creemos son indispensables para el desarrollo económico y social de la ciudad. Por ello, desde Ciudadanos no podemos quedarnos parados y nos vemos en la necesidad de trabajar de forma proactiva, dar ideas y esperanza a todos los sectores que han sido mayormente perjudicados.

Este grupo municipal de Ciudadanos quiere sumar, somos conscientes que la transformación social y económica de este último año requiere intervenciones estructurales, pero no queremos dejar pasar la oportunidad de aportar y proponer ideas impulsoras de la economía y la generación de empleo para nuestra ciudad.

A la probable pérdida extraeconómica (algunos de los negocios que se pierden están considerados como tradicionales e incluso emblemáticos), se añaden todas aquellas pérdidas derivadas de la desaparición de un negocio, un modelo de negocio o una marca ya consolidada. Un negocio es más que su patrimonio: la cartera de clientes y la relación con estos, la eficiencia, la organización, el prestigio y la reputación o la experiencia son activos inmateriales, que no se pueden identificar de forma aislada, que aportan valor y que, por tanto, permiten obtener beneficios mayores a la rentabilidad normal del mercado.

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	1wrhp00bfwHxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	02/06/2021 14:34:15
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1wrhp00bfwHxMoLvo6fXrQ==		



Un negocio ya existente y establecido puede suponer una ventaja a la hora de competir, a la vez que puede incrementar la eficacia de las ventas y permite contar con una cuota en un mercado disputado. A la hora de apostar por un proyecto, lanzar un producto o encontrar clientes, la existencia de una empresa ya consolidada y con buen posicionamiento permite reducir los costes de marketing y centrar el esfuerzo empresarial en mejoras de producto o de servicio.

En el marco del entorno empresarial, una empresa establecida permite contar con clientes ya fidelizados, que poseen mayor información. Los contactos y la relación con proveedores y distribuidores son otras dos piezas clave de este entorno empresarial que generan valor para la empresa, y también se benefician de la existencia de un negocio ya establecido. Por último, en el caso de los empleados, una mayor identificación con la empresa les permite integrarse en una cultura interna fuerte, que les proporciona mayor confianza y sensación de pertenencia, además de que permite al empresario mantener el capital humano específico incorporado a los trabajadores.

Probablemente, la mayor ventaja sea el incremento del valor de la empresa: la solidez es un gran activo en momentos de crisis. Una empresa consolidada es resistente ante momentos difíciles como cambios en los gustos de los consumidores, además de ofrecer la ventaja de convertirse en una barrera frente a los ataques de la competencia.

A este respecto, resulta preciso desarrollar medidas que permitan facilitar la transmisión de negocios en funcionamiento y evitar, dentro de lo posible, el decaimiento de un negocio sin sucesión empresarial. A tal efecto pueden adoptarse medidas administrativas y fiscales cuya eficacia viene avalada por las asociaciones más representativas del trabajo autónomo y que de hecho ya han sido aplicadas de manera satisfactoria por algunos otros ayuntamientos tales como Barcelona, Córdoba, Santander, Granada, etc. al igual que en otras Comunidades Autónomas.

Por ello, y ante la inacción del equipo de gobierno municipal, volvemos a elevar a este Pleno la propuesta de impulsar un verdadero Plan Municipal de Relevé Generacional y Sucesión de trabajadores autónomos en Sevilla.

Se pretende con ello, identificar esos negocios que por motivos de jubilación, enfermedad o cualquier otro, deben dar de baja su actividad, de este modo podemos dar una segunda oportunidad a la tradición, a la transmisión de la experiencia, reinventar la actividad o incluso rentabilizarla mediante la digitalización.

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	1wrhp00bfwHxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	02/06/2021 14:34:15
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1wrhp00bfwHxMoLvo6fXrQ==		



Entre las medidas que se pueden llevar a cabo, está la de crear un registro público municipal en el que se puedan inscribir los negocios en estas situaciones arriba descritas, promover el asesoramiento, planes de viabilidad, posibilidades de transformación del negocio, formación a los emprendedores, información sobre ayudas y subvenciones.

Del mismo modo, estas medidas contribuyen a atraer talento, emprendimiento, fomentar la creatividad, crear empleo, nuevas ideas de negocio que dinamizan la actividad. En definitiva, desarrollo económico y social en nuestra ciudad y nuestros barrios.

Existen recursos y entidades que posibilitan poner en marcha esta iniciativa (asociaciones de autónomos, empresas y comercios, sindicatos, Cámara de Comercio, etc...) sólo es necesario asumir el reto de liderar el Plan y desarrollar los mecanismos para ordenar y coordinar esos recursos disponibles para dar una respuesta práctica a nuestros vecinos.

Este Ayuntamiento debe ser impulsor y generador de ideas para acompañar de soluciones a los problemas de nuestros vecinos, no podemos quedarnos parados aunque la situación nos supere, siempre hay pequeños pasos que podemos dar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno local a impulsar un Plan de Relevamiento Generacional y Sucesión de Trabajadores autónomos en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno local a constituir un Registro Público Municipal en el que podrán inscribirse todos aquellos negocios sin sucesión empresarial, creando y manteniendo una plataforma web que facilite el contacto entre personas que quieren traspasar un negocio y nuevos emprendedores.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno local a ofrecer, a todos los negocios inscritos en el registro público de negocios sin sucesión empresarial, el acceso a recursos de orientación y tutorización en el proceso de

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	1wrhp00bFwHxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	02/06/2021 14:34:15
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1wrhp00bFwHxMoLvo6fXrQ==		



transmisión, así como a una línea de ayuda, de importe a definir, dirigida a la cobertura de los gastos por la modernización y acondicionamiento del local, adquisición de activos inmobiliarios, costes de tramitación del traspaso, etc.

CUARTO. Instar al equipo de gobierno local a alinear y coordinar los recursos disponibles por entidades de la ciudad que ayuden a dar soporte a la elaboración del Plan.

QUINTO. Instar al equipo de gobierno local a establecer cuantas medidas sean necesarias para facilitar el relevo generacional de los autónomos y el mantenimiento de la actividad y el empleo en negocios sin sucesión empresarial.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Álvaro Pimentel Siles
Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	1wrhp00bFwHxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	02/06/2021 14:34:15
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1wrhp00bFwHxMoLvo6fXrQ==		



**PROPUESTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS AL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DESARROLLAR UNA RED
DE APARCAMIENTOS SEGUROS DE BICICLETAS EN LA CIUDAD, Y MEJORAR
LA BICIESTACIÓN INSTALADA EN SAN BERNARDO**

Desde el grupo municipal de Ciudadanos hemos apostado siempre por el desarrollo e impulso de la movilidad en bicicleta, así como en los nuevos elementos de movilidad personal sostenible; y apostamos, solicitamos y requerimos en distintas ocasiones a este pleno la instalación de una red de estaciones de aparcamientos seguros para bicicletas en la ciudad de Sevilla, y preferentemente en los intercambiadores modales con estaciones de metro, de cercanías, y la zonas de conexión con el área metropolitana.

Tras años de espera; de numerosas preguntas en el pleno y en comisión de fiscalización, parece que el Ayuntamiento de Sevilla se conforma con haber desarrollado una red de estaciones de aparcamientos seguros para bicicletas... que cuenta con una sola instalación. Para poder hablar de una auténtica red, debería ampliarse el número de instalaciones.

La instalación de la llamada biciestación junto a la parada del metro en San Bernardo ha provocado un enorme rechazo entre los vecinos de la zona, llegando a movilizarse en distintas ocasiones, a registrar distintos escritos en el Ayuntamiento de Sevilla, e incluso a organizarse para la recogida y entrega a este grupo municipal de Ciudadanos de más de mil firmas rechazando el aspecto, la terminación y el excesivo espacio que ocupa esta instalación.

Esta instalación, de aspecto inacabado y cuyo parecido con las recreaciones presentadas por el Ayuntamiento es pura coincidencia, rompe el espacio visual, roba espacio físico al peatón y afea enormemente un espacio ya de por sí inhóspito, incumpliendo incluso la propia normativa urbanística al invadir con la rampa de acceso la zona destinada a la circulación de los peatones. Su apariencia inacabada y estética oxidada invitan a que sea vandalizada con grafitis y pintadas, provocando así el rechazo de los vecinos y cierta fobia de los ciudadanos hacia todo lo que tenga que ver con la cultura de la bicicleta, un error que desde el Ayuntamiento de Sevilla no nos podemos permitir.

A la deficiente presentación estética, se suma la insuficiente, prácticamente nula podríamos decir, demanda que este aparcamiento seguro para bicicletas está

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	xuEfZJbIADEKj6gVqmzm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	02/06/2021 14:34:14
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xuEfZJbIADEKj6gVqmzm1Q==		



teniendo entre los sevillanos, en un lugar en el que ni los bicicleteros preexistentes presentan un alto grado de ocupación.

Ante la baja demanda que está teniendo la biciestación de San Bernardo y la posibilidad de ampliar el número de ubicaciones de estaciones de aparcamientos seguros de bicicletas en otros puntos de la ciudad comenzando así una red de instalaciones de este tipo, desde el grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla proponemos que se aproveche que esta es una instalación modular, y se retire parte de la misma y colocarla en otros puntos de la ciudad, como podría ser la Estación de Santa Justa, la Alameda de Hércules o la estación de metro de Blas Infante.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

- PRIMERO.** Instar al equipo de gobierno local a estudiar las posibilidades técnicas de dividir en varias estaciones la actual estación de aparcamientos seguros de bicicletas de San Bernardo y trasladar las nuevas resultantes a otras zonas con mayor demanda de la ciudad.
- SEGUNDO.** Instar al equipo de gobierno local a que tanto la instalación que quede en la plaza de la estación de metro de San Bernardo como las nuevas resultantes, se modifiquen tal y como se comprometió el equipo de gobierno, se mejoren en su aspecto y terminación, y las rampas de acceso a la misma se hagan interiores a fin de cumplir con la normativa urbanística vigente.
- TERCERO.** Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo una real y verdadera campaña de difusión entre los usuarios de bicicleta, en los centros de trabajo y en los centros educativos, donde se dé a conocer la ubicación de estos puntos de estaciones de aparcamientos seguros para bicicletas y su funcionamiento, a fin de fomentar su uso.

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	xuEfZJbIADEKj6gVqmzm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	02/06/2021 14:34:14
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xuEfZJbIADEKj6gVqmzm1Q==		



En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Álvaro Pimentel Siles
Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	xuEfZJbIADEKj6gVqmzm1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	02/06/2021 14:34:14	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xuEfZJbIADEKj6gVqmzm1Q==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE JUNIO DE 2021, PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA EPILEPSIA Y APOYO A FAMILIAS CON MIEMBROS DE LAS MISMAS CON DICHA ENFERMEDAD

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, desea elevar la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de mayo se celebraba el día por los derechos de las personas con epilepsia+, **Día Nacional de la Epilepsia**, que surge en el año 2006 con el objetivo de informar y concienciar a la población sobre esta enfermedad y sobre la realidad y necesidades de los pacientes con epilepsia. También, desde el año 2015 cada segundo lunes del mes de febrero se conmemora el **Día Internacional de la Epilepsia**.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mundo hay 60 millones de personas con epilepsia, y tres cuartas partes no reciben el tratamiento que necesitan. Se calcula que una cuarta parte de las crisis son inadvertidas por el paciente o su familia.

Código Seguro De Verificación	RJSqXX6sKpTBWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/06/2021 14:04:38
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RJSqXX6sKpTBWGKD5jrPrg==		



Según el estudio Epiberia 2013, en España afecta a cerca de 700.000 personas.

Sin embargo, continúa siendo una enfermedad desconocida y estigmatizante. Sin duda alguna, afecta a la calidad de vida de los pacientes, y lleva a su discriminación laboral y escolar.

La intención de las organizaciones que año tras año se suman a estas iniciativas, nacional o internacional, es la de propiciar una mejor calidad de vida a las personas que padecen epilepsia, por medio de mejores políticas públicas, mejores servicios de salud y sobre todo, una mejor inversión en materia de investigación para lograr desarrollar nuevos tratamientos que sean mucho más efectivos y menos invasivos, como lo son los fármacos que actualmente representan el tratamiento fundamental en el 70% de los casos y que a la larga generan dependencia y nunca frenan de un todo el problema.

En este Ayuntamiento, por ejemplo, a través de la empresa municipal de vivienda Emvisesa, se vienen concretando cesiones de locales en condiciones especialmente beneficiosas por parte de Emvisesa a diferentes asociaciones, y en el caso de esta propuesta, también a la asociación Apice. También se ha procedido, en alguna ocasión, al alumbrado de color naranja el día 24 de mayo para dar visibilidad a esta terrible enfermedad.

Código Seguro De Verificación	RJSqXX6sKpTBWGKD5 jrPrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/06/2021 14:04:38
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RJSqXX6sKpTBWGKD5 jrPrg==		



Desde VOX pensamos que será siempre positivo que se siga avanzando en la implementación de propuestas y planes de actuación respecto de las personas afectadas por la epilepsia.

Es materia de competencia de este Ayuntamiento, a través del área de Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, la colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos. Así, desde la administración local de Sevilla, se han elaborado diversos programas de concienciación y educación en los distintos centros educativos de nuestra ciudad respecto de distintos problemas y situaciones que se viven en nuestra sociedad. Igualmente, se celebran cada año multitud de eventos conmemorativos en apoyo a distintos colectivos.

Son muchas las acciones que se pueden promover desde este Ayuntamiento, para concienciar, formar e informar a todos los sevillanos, sobre las diferentes realidades y dificultades a las que se enfrentan estas personas.

Por todo esto desde el Grupo Municipal de VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA

- 1. Que se planifique, elabore y ejecute, en colaboración y coordinación con asociaciones que trabajan el campo de las personas afectadas por la epilepsia, una campaña de**

Código Seguro De Verificación	RJSqXX6sKpTBWGKD5 jrPrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/06/2021 14:04:38
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RJSqXX6sKpTBWGKD5 jrPrg==		



concienciación, información y educación en los distintos centros educativos de la ciudad, dentro del marco de competencias de esta administración, con el objetivo de dar a conocer a nuestros alumnos la realidad de las personas que sufren epilepsia.

2. Creación de programas específicos de inserción socio laboral en empresas municipales para personas afectadas por epilepsia, en coordinación con asociaciones reconocidas que trabajen con las mismas.

3. Que el Ayuntamiento de Sevilla, participe y/o promueva, a partir del año que viene, en actos y acciones conmemorativas del día 24 de mayo, día nacional de la Epilepsia, que celebren o desarrollen los distintos movimientos asociativos, nacionales o internacionales.

4. Que en los Distritos y en el IMD se planteen cuotas horarias de actividades específicas para las asociaciones que trabajan con personas afectadas por epilepsia, especialmente para actividades de natación, al estar especialmente recomendadas para personas afectadas por epilepsia.

5. Que se articule la fórmula por la que las asociaciones que trabajan con personas con epilepsia puedan trabajar, sin coste, en huertos urbanos.

Código Seguro De Verificación	RJSqXX6sKpTBWGKD5 jrPrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/06/2021 14:04:38
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RJSqXX6sKpTBWGKD5 jrPrg==		



6. Que, en coordinación con la Junta de Andalucía, se incorpore a las personas afectadas por epilepsia, a través de las reconocidas asociaciones que trabajan con ellas, a los programas de viviendas tuteladas; poniendo a disposición de tal programa viviendas municipales.

Fdo: Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	RJSqXX6sKpTBWGKD5 jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/06/2021 14:04:38	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RJSqXX6sKpTBWGKD5 jrPrg==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE JUNIO DE 2021 PARA PLANIFICAR Y EJECUTAR MEDIDAS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL PATRÓN DE LA CIUDAD, EL REY SAN FERNANDO III, POR EL 350 ANIVERSARIO DE SU CANONIZACIÓN

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, desea elevar la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de febrero se cumplieron los 350 años de la canonización de nuestro Patrón, Fernando III el Santo, concretamente el día 7 de febrero. Fernando III fue elevado a los altares por parte del Papa Clemente X, durante el reinado de Carlos II, dando así satisfacción a la Monarquía Hispánica y consagrando para siempre la figura de este Rey de Castilla, que tomó la Ciudad de Sevilla el 23 de noviembre de 1248, liberando a nuestra ciudad del yugo musulmán y recuperándola para la cristiandad.

Desde este Grupo Municipal, esperábamos que desde este Ayuntamiento se realizara alguna actividad que conmemorara esta efemérides, pero lo cierto es que no parece que se haya realizado, ni que se vaya a realizar nada al efecto; por lo que entendemos que debemos impulsar la celebración de algunas actividades que, además, tengan una vocación de permanencia, pues no podemos permitir que desde esta Corporación

Código Seguro De Verificación	IGqE8J8d9S5unMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/06/2021 14:04:36
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IGqE8J8d9S5unMwdfQtEhg==		



Municipal se permita que las nuevas generaciones olviden a nuestro Santo Patrón, figura importantísima, no solo para Sevilla, sino para toda la Hispanidad y la Cristiandad.

Consideramos que Fernando III el Santo no recibe en este Ayuntamiento el espacio y atención que merece su hazaña histórica y trascendental. Pensemos en el trato de otros lugares dispensan a sus patronos: Pamplona y san Fermín, Madrid y san Isidro, Cataluña y Baleares y san Jordi, Oviedo y san Mateo.

Fernando III es uno de los personajes de la agitada Edad Media española, es el rey que unifica definitivamente los reinos de Castilla y León (que hasta entonces se habían unido y separado varias veces) y el que da uno de los impulsos más importantes a la Reconquista, ocupando entre 1236 y 1248 todo el valle del Guadalquivir, incluidas los importantes reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla.

La toma de Sevilla fue una larga campaña militar, salpicada por episodios legendarios (se cuenta que Fernando III tuvo una visión de la Virgen anunciándole la toma de Sevilla; que en cierta ocasión se introdujo solo y disfrazado en la ciudad para estudiar sus defensas desde dentro; o que, por hacer cosido con sus manos un estandarte con la imagen de la Virgen que una flecha enemiga había roto, el gremio de sastres le recibió como maestro).

Finalmente, el 23 de noviembre de 1248, el último caudillo musulmán de Sevilla, Abul Hasan (Llamado Atafax en las crónicas cristianas), entregó a Fernando III las llaves de la Sevilla.

A partir de entonces, y hasta su muerte cuatro años después, el rey San Fernando reorganizó y cristianizó la ciudad.

Código Seguro De Verificación	IGqE8J8d9S5unMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/06/2021 14:04:36
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IGqE8J8d9S5unMwdfQtEhg==		



La importancia de la labor de este Rey de Castilla, quedó reflejada en la sociedad sevillana, al hacerlo patrón de nuestro municipio. En consecuencia, no entendemos que todas las acciones que se realizan en conmemoración de la figura de San Fernando tengan su origen exclusivamente en el Cabildo de la Catedral y que no se realice nada desde la Corporación Municipal.

Por todo esto desde el Grupo VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA

- 1. Que esta Corporación adquiera el compromiso firme de recuperar, de forma permanente, la festividad local para el día 30 de mayo, sin más excepciones que la de que este día coincida en sábado, para evitar que los sevillanos pierdan un día de vacaciones.**
- 2. Que desde la Delegación de Educación de este Ayuntamiento, se elabore un programa educativo con el objetivo de poder impartirlo en aquellos centros que lo deseen, en torno a la figura de Fernando III el Santo, dónde, a través de la metodología más adecuada, según valoración técnica, nuestros alumnos puedan aprender la historia de la reconquista durante el reinado del Rey Santo y la labor desarrollada por nuestro Patrón en nuestra ciudad durante los cuatro años posteriores a la misma, hasta el día de su muerte.**

Código Seguro De Verificación	IGqE8J8d9S5unMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/06/2021 14:04:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IGqE8J8d9S5unMwdfQtEhg==		



3. Ya que no se ha celebrado ninguna actividad conmemorativa del aniversario de la canonización de Fernando III el pasado mes de febrero, se elabore un programa de actividades desde este Ayuntamiento, de cara al próximo 23 de Noviembre, independientes de la celebración eucarística, dónde se conmemore la importancia que esta canonización representó, tanto para la Monarquía española como para nuestra ciudad.

Fdo: Cristina Peláez izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	IGqE8J8d9S5unMwdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/06/2021 14:04:36	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IGqE8J8d9S5unMwdFQtEhg==			